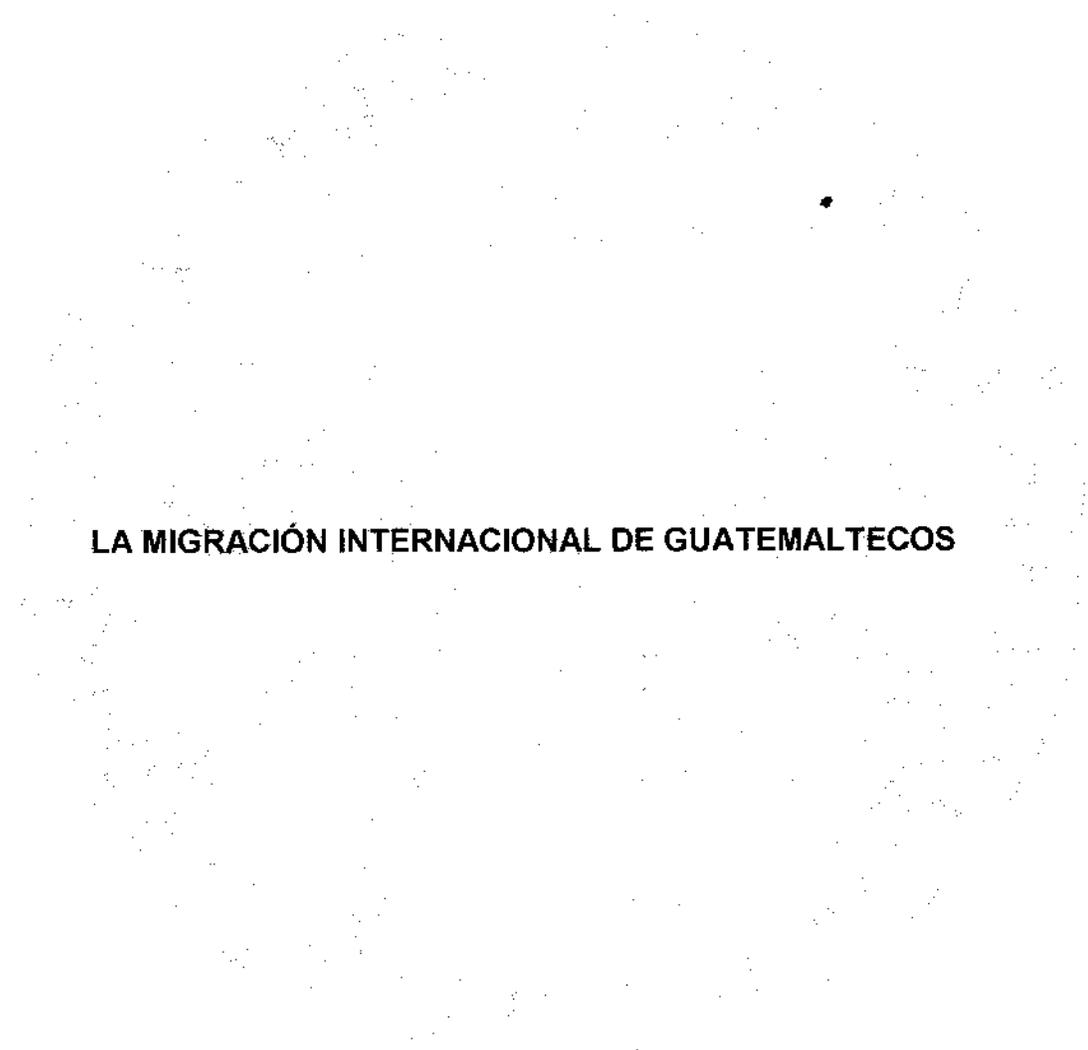


**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**LA MIGRACIÓN INTERNACIONAL DE GUATEMALTECOS**

**BERNA MARÍA FERNÁNDEZ LÓPEZ**

**GUATEMALA, JULIO DE 2013**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LA MIGRACIÓN INTERNACIONAL DE GUATEMALTECOS**

**TESIS**

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

**BERNA MARÍA FERNÁNDEZ LÓPEZ**

Previo a conferírsele el grado académico de

**LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

y los títulos profesionales de

**ABOGADA Y NOTARIA**

Guatemala, julio de 2013

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Avidán Ortiz Orellana  
VOCAL I: Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi  
VOCAL III: Lic. Luis Fernando López Díaz  
VOCAL IV: Br. Modesto José Eduardo Salazar Dieguez  
VOCAL V: Br. Pablo José Calderón Gálvez  
SECRETARIA: Licda. Rosario Gil Pérez

**TRIBUNAL QUE PRÁCTICO  
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

**Primera fase:**

PRESIDENTE: Lic. Eduardo Leonel Esquivel Portillo  
VOCAL: Lic. Víctor Hernández Salguero  
SECRETARIA: Licda. Patricia López de Centes

**Segunda fase:**

PRESIDENTA: Licda. Marta Eugenia Valenzuela Bonilla  
VOCAL: Licda. Aura Marina Chang Contreras  
SECRETARIA: Licda. Aida Solares Fernández

**RAZÓN:** "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis". (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público)".



**Licenciada Zulia Claribel Pérez Herrera**  
**Oficina 3ra. Avenida 2-63 Colonia Pablo VI, zona 7 de Mixco**  
**Teléfono 2435-6203 / 59545751**

Guatemala, 10 de febrero de 2012

Licenciado  
Carlos Manuel Castro Monroy  
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Su Despacho.



Estimado Licenciado:

Por este medio en mi calidad de Asesor de Tesis de la Bachiller **BERNA MARÍA FERNÁNDEZ LÓPEZ**, con carné 199817264, he revisado el trabajo titulado: **“MIGRACIÓN INTERNACIONAL DE GUATEMALTECOS”**.

Al respecto me permito indicar que se procedió a orientar a la Bachiller Fernández López sobre el mejor enfoque que se le podría brindar a esta clase de trabajo; dicho trabajo fue realizado bajo mi estricta dirección y el contenido científico y técnico de un alto valor debido al tema **“LA MIGRACIÓN INTERNACIONAL DE GUATEMALTECOS”**, ya que es actualidad, complejo, polémico y de vigencia, no solo para los estudios de Derecho, sino para la población guatemalteca en general.

El trabajo me fue presentado por capítulos a los cuales se les debió hacer algunas correcciones que fueron atendidas de forma satisfactoria. En mi opinión la redacción está acorde a lo que exige un trabajo de investigación. Así mismo los métodos deductivo, inductivo, analítico y sintético que se realizaron son los recomendados para el desarrollo del presente trabajo, con base a lo anterior utilizó las técnicas de investigación bibliográficas como cita textual, resumen y perífrasis.

La contribución científica se hace patente en el análisis crítico jurídico de la bibliografía consultada, que abarca ámbito nacional e internacional relacionados con el tema migración indocumentada y derechos humanos, el cual puede servir de base para otros trabajos de investigación en la rama de los derechos humanos especialmente en lo relacionado a el derecho al trabajo, igualdad y la libertad de locomoción.

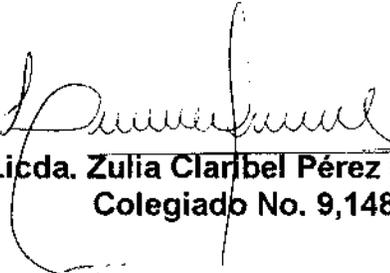


La estudiante aportó al trabajo sus propias opiniones y criterios los cuales lo enriquecen; sin embargo, pueden ser no compartidos y sujetos a polémica; de cualquier forma se encuentran adecuadamente fundamentados puesto que son planteamientos serios y ordenados que demuestran un buen manejo de criterio jurídico sobre la materia.

Con respecto a las conclusiones y recomendaciones a las que se arribó se refieren concretamente a destacar la importancia de garantizar el respeto a los derechos humanos en mi opinión son acordes al tema investigado.

Por lo expuesto **OPINO** que el trabajo de la Bachiller **BERNA MARÍA FERNÁNDEZ LÓPEZ** se ajusta a los requerimientos científicos y técnicos que se deben cumplir de conformidad con la normativa respectiva: metodología, técnicas de investigación, redacción, conclusiones, recomendaciones y bibliografía son congruentes con los temas desarrollados dentro de la investigación, por lo que al haberse cumplido con los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y Examen General Público, por lo que emito **DICTAMEN FAVORABLE**.

Atentamente,

  
**Licda. Zulía Claribel Pérez Herrera**  
**Colegiado No. 9,148**

*Zulía Claribel Pérez Herrera*  
**ABOGADA Y NOTARIA**



**UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, quince de junio de dos mil doce.**

**Atentamente pase al (a la) LICENCIADO (A) EDDY AUGUSTO AGUILAR MUÑOZ, en sustitución del (de la) revisor (a) propuesto (a) con anterioridad LICENCIADO (A) CARLOS ALBERTO SANDOVAL ALDANA para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (de la) estudiante BERNA MARÍA FERNÁNDEZ LÓPEZ intitulado "LA MIGRACIÓN INTERNACIONAL DE GUATEMALTECOS".**

**Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a la) estudiante, si así lo estima conveniente la modificación del bosquejo preliminar de temas y de las fuentes de consulta originalmente contempladas, asimismo, el título del punto de tesis propuesto. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.**

**LIC. CARLOS EBERTITO HERRERA RECINOS  
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS**

**c.c. Unidad de Tesis  
CEHR/iyrc**

**BUFETE CORPORATIVO**  
**ABOGADOS, AUDITORES Y CONTADORES**  
**11 Calle 4-52 zona 1 Edificio Asturias Oficina 4**  
**Teléfono 2232-3916**

Guatemala, 13 de julio de 2012

Doctor  
Bonerge Amilcar Mejía Orellana  
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Su despacho.



Estimado Licenciado:

En atención a la providencia de esa Unidad de fecha quince de junio de dos mil doce, donde se me otorga el nombramiento como **REVISOR** del trabajo de tesis de la bachiller **BERNA MARÍA FERNÁNDEZ LÓPEZ**, intitulada: "**LA MIGRACIÓN INTERNACIONAL DE GUATEMALTECOS**". Procedí a la revisión del trabajo de tesis en referencia.

El trabajo de tesis de la bachiller **BERNA MARÍA FERNÁNDEZ LÓPEZ**, ofrece un análisis documental y legal de importancia en diversas ramas del derecho al estudiar la migración internacional de los guatemaltecos, a través de los instrumentos legales que se dispone haciendo además uso comparativo con otras legislaciones.

El tema es abordado de forma sistemática dando resultado una tesis de fácil comprensión donde se analizan las instituciones jurídicas relacionadas al tema principal con sus definiciones y doctrinas; al mismo tiempo, se plantea la regulación legal de la migración internacional de los guatemaltecos. Se apoya la exposición en normas constitucionales, derechos positivos y derecho comparado lo que hace de este trabajo un documento de consulta y utilidad a quien esa clase de información necesite.

En virtud el contenido de la tesis refleja la correcta aplicación de las etapas del método científico. Es de resaltar que el material bibliográfico sobre el que sustenta este trabajo está en consonancia con los avances del estudio del derecho. Así mismo, la bachiller aportó al trabajo sus propias opiniones y criterios los cuales lo enriquecen; sin embargo pueden ser sometidos a discusión y aprobación definitiva. La investigación fue



elaborada con un alto contenido científico y técnico, a su vez fue redactada adecuadamente utilizando el lenguaje jurídico.

Las conclusiones y recomendaciones fueron redactadas en forma clara y sencilla para esclarecer el fondo de la tesis en congruencia con el tema investigado, las mismas son objetivas, realistas y bien delimitadas. Es de resaltar que la estudiante atendió las sugerencias y observaciones señaladas, defendiendo con fundamento aquellas que considero necesarias.

En cuanto a la estructura formal de la tesis, la misma fue realizada en una secuencia ideal para su buen entendimiento. En la misma se aplicaron correctamente los métodos deductivo, inductivo, analítico y sintético; la adecuada aplicación de técnicas de investigación bibliográfica (perífrasis, cita textual, resumen, por mencionar algunas) dio como resultado un correcto y valioso marco teórico, en donde contribuyó además la investigación electrónica donde se consultaron diversas paginas Web relacionadas con los temas estudiados. Hechos que demuestran que se hizo la recolección de una bibliografía actualizada.

En consecuencia emito dictamen **FAVORABLE**, en el sentido que el trabajo de tesis desarrollado por la bachiller **BERNA MARÍA FERNÁNDEZ LÓPEZ**, quien se identifica con el número de carné 199817264, cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público; por lo que puede ser impreso y discutido como tesis de graduación en examen público.

Con muestra de mi consideración y estima, me suscribo, como atento y seguro servidor.



**REVISOR**  
Colegiado No. 6,410  
*Lic. Eddy Augusto Aguilar Muñoz*  
ABOGADO Y NOTARIO



**USAC**  
**TRICENTENARIA**

Universidad de San Carlos de Guatemala  
 FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Edificio S-7 Ciudad Universitaria  
 Guatemala, Guatemala



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 24 de junio de 2013.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante BERNA MARÍA FERNÁNDEZ LÓPEZ, titulado LA MIGRACIÓN INTERNACIONAL DE GUATEMALTECOS. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

CMCM/iyr.

*effe*

~~*[Signature]*~~  
 Lic. Avicán Ortiz Orellana  
 DECANO





*Rosario*



## DEDICATORIA

### **A DIOS:**

Por ser fuente de sabiduría, fuerza y de bendición para llevar a cabo cada uno de mis logros.

### **A MI MAMI Y ABUELITA:**

Lolita (Q.E.P.D), por tu amor, entrega, atenciones, cuidados que me guiaron y permitieron ser la mujer de hoy en día.

### **A MIS PADRES:**

Carlos y Rafaela, por ser ejemplo de lucha e inspiración y como agradecimiento a sus esfuerzos, hoy los hago partícipes de otro paso en mi vida profesional.

### **A MIS HERMANAS:**

Marlene, Isabel y Paola, por ser un apoyo en cada una de las circunstancias de mi vida, este triunfo es de ustedes también.

### **A MIS SOBRINOS:**

Diego, Andrea, Nicolás y Paula, como muestra de que los sueños se hacen realidad.

### **A MI TÍA:**

Miriam por los consejos, amor, apoyo incondicional y por enseñarme que la vida tiene un propósito.



**A MIS AMIGOS:**

Cada uno de ustedes, saben que les doy todo mi agradecimiento a su apoyo en los triunfos, fracasos y sobre todo por su amistad.

**A:**

La Universidad de San Carlos de Guatemala y en especial a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales por la oportunidad brindada para mi formación profesional.



## ÍNDICE

	<b>Pág.</b>
Introducción.....	i
<b>CAPÍTULO I</b>	
1. Historia de la migración .....	1
1.1. Antecedentes .....	1
1.1.1. Las primeras migraciones .....	2
1.1.2. Desplazamientos forzados.....	3
1.1.3. Antes y después de la I Guerra Mundial.....	5
1.1.4. Después de la II Guerra Mundial .....	5
1.2. Definiciones de migración.....	7
1.2.1. Migrantes .....	9
1.2.2. Emigración .....	10
1.2.3. Inmigración .....	11
1.3. Clasificación de migración .....	12
1.3.1. Según el lugar de destino .....	13
1.3.2. Según la duración del desplazamiento .....	13
1.3.3. Según el carácter.....	13
1.4. Causas y efectos de las migraciones .....	14
1.4.1. Causas .....	15
1.4.1.1. Problemas económicos.....	15
1.4.1.2. Problemas políticos.....	16
1.4.1.3. Problemas familiares .....	16
1.4.2. Efectos.....	16
1.4.2.1. Emocionales.....	17
1.4.2.2. Culturales y sociales .....	18
1.5. Las remesas.....	19
1.6. Migración internacional.....	20



## CAPÍTULO II

2.	Generalidades de los derechos humanos y su relación con las migraciones ....	25
2.1.	Definición, función y características de los derechos humanos.....	25
2.1.1.	Función de los derechos humanos .....	27
2.1.2.	Características de los derechos humanos.....	27
2.2.	Institución del procurador de los derechos humanos, funciones y atribuciones.....	28
2.3.	Concepción clásica del derecho natural.....	31
2.3.1.	Teoría del derecho natural.....	32
2.4.	Vulnerabilidad y violación a los derechos humanos .....	34
2.5.	Soberanía o derechos humanos.....	37
2.5.1.	Políticas migratorias.....	38
2.6.	El necesario reconocimiento de los derechos humanos a los migrantes	41
2.7.	Desarrollo de los principales derechos de los migrantes.....	42
2.7.1.	Derecho a la libertad de locomoción.....	42
2.7.2.	Derecho al trabajo.....	43
2.7.2.1.	Migración laboral.....	45
2.7.3.	Derecho a la igualdad.....	46
2.8.	Control fronterizo.....	50
2.8.1.	Acceso al territorio.....	52

## CAPÍTULO III

3.	La globalización y su relación con los procesos migratorios.....	55
3.1.	La globalización.....	55
3.2.	Globalización y migración internacional .....	57
3.3.	Migración y transnacionalismo en la actual globalización .....	59
3.4.	De la asimilación al transnacionalismo.....	62
3.5.	Impacto de la globalización económica sobre las migraciones .....	64



## CAPÍTULO IV

4.	La migración internacional de guatemaltecos .....	69
4.1.	Causas estructurales de la migración guatemalteca .....	70
4.2.	Dimensiones de la migración en Guatemala .....	72
4.3.	La población guatemalteca que radica en el extranjero .....	75
4.3.1.	Asistencia, atención y protección consular de guatemaltecos en el exterior .....	75
4.3.2.	Emisión de documentos de identificación para guatemaltecos en el exterior .....	77
4.4.	La política migratoria desde Guatemala .....	78
4.4.1.	Proceso de denuncias por violación de derechos humanos de la comunidad migrante ante la Procuraduría de Derechos Humanos.....	81
4.4.2.	Proceso de detención de extranjeros y su deportación a su país de origen .....	82
4.4.3.	Intercepción de migrantes vía marítima .....	84
4.4.4.	Solicitud de refugio .....	84
4.4.5.	Apátridas en Guatemala .....	87
4.4.6.	Víctimas de trata de personas .....	87
4.5.	Migración de guatemaltecos hacia México .....	89
4.6.	Migración de guatemaltecos hacia los Estados Unidos de Norteamérica.....	91
<b>CONCLUSIONES</b> .....		93
<b>RECOMENDACIONES</b> .....		95
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....		97



## INTRODUCCIÓN

Con el presente trabajo se pretende inicialmente establecer cuál es la realidad social en Guatemala en su contexto jurídico social, relacionado con el fenómeno de la migración internacional de guatemaltecos, fenómenos que ha derivado en problemas en el ámbito individual, familiar y social sin que el Estado cuente con una política migratoria para la protección de guatemaltecos fuera del país.

En la hipótesis de la investigación se estableció que el Estado debe de crear una política migratoria en beneficio de los guatemaltecos migrantes a nivel internacional a raíz de la creación de políticas anti inmigrantes.

El objetivo general de la investigación fue alcanzado al determinar que la violación a la que son sometidos los migrantes guatemaltecos a nivel internacional, es por falta de una política migratoria por parte del Estado de Guatemala.

Los objetivos específicos fueron probar la hipótesis formulada al respecto. Analizar las normas jurídicas internacionales, constitucionales, dogmáticas, sobre la protección al migrante guatemalteco. Establecer cuáles son los órganos no gubernamentales que colaboran con el migrante guatemalteco.

Para que exista una mejor comprensión del tema; el presente trabajo de investigación se ha dividido en cuatro capítulos: El primer capítulo, se refiere a la historia de la



migración, sus antecedentes y desplazamientos forzados; el segundo capítulo, desarrolla el tema sobre generalidades de los derechos humanos y su relación con las migraciones; en el tercer capítulo, se menciona lo relativo a la globalización y su relación con los procesos migratorios; y en el cuatro y último capítulo, se desarrolla de una forma amplia y clara todo lo relativo a la migración internacional de los guatemaltecos.

Se utilizaron los siguientes métodos de investigación: Deductivo; utilizado para estudiar el problema planteado partiendo de una concepción general del fenómeno de la migración en el contexto guatemalteco, el método inductivo; partiendo de los casos particulares, como el de los migrantes guatemaltecos que están siendo afectados por dichas políticas y en qué forma fueron vulnerados los derechos de los connacionales, método jurídico; para la investigación del problema y así poder establecer políticas migratorias a nivel internacional, convenidos y tratados ratificados por Guatemala, en la protección de los migrantes guatemaltecos, como lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala. Las técnicas de investigación que se utilizaron para la obtención de datos, fueron fichas bibliográficas y documentales.

Tengo la certeza que por medio de este trabajo se realizará una importante contribución hacia la comunidad guatemalteca y a la comunidad estudiantil, no solo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sino que a todas las facultades del país.



## **CAPÍTULO I**

### **1. Historia de la migración**

La migración de los seres humanos es un fenómeno mundial y está presente en todas las épocas de la historia y en todas partes de nuestro planeta. Estos movimientos de la población se han venido incrementando, sobre todo por el enorme desarrollo de los medios de comunicación a partir de la revolución industrial.

La historia y la prehistoria de la humanidad hace referencia a los grandes movimientos culturales, económicos, geográficos y políticos que dieron origen a desplazamientos en masa de la población, tanto espontáneos como forzados.

#### **1.1. Antecedentes**

Muchas culturas y grupos religiosos tienen mitos y referencias a las migraciones, que se remontan a tiempos muy antiguos:

- El éxodo del pueblo judío desde Egipto;
- Los viajes de San Pedro, San Pablo y Santiago el Mayor en los primeros tiempos del cristianismo;
- La Hégira de Mahoma;
- Las migraciones de los sefarditas a través de cuatro continentes y



- La migración desde el lago Titicaca al Cusco en la leyenda de Manco Cápac y Mama Ocllo en el origen del Imperio inca, etc.

### **1.1.1. Las primeras migraciones**

Las civilizaciones del mundo antiguo poblaron las ciudades y países que bordean el Mar Mediterráneo y se asentaron a lo largo de las costas de la Península Arábiga, India, China y los continentes europeo y asiático. Las tribus nómadas, como los hunos en el siglo III, dominaron amplias zonas del interior de Eurasia. Durante los siglos IV y V las migraciones de pueblos, como los visigodos, ostrogodos, suevos, vándalos, alanos, burgundios, francos, alamanes, etc., conocidas como la 'Invasión de los bárbaros', acabarían con el Imperio romano en el occidente de Europa (año 476), y su asentamiento fue el embrión de algunas de las actuales naciones europeas. Una de las más sorprendentes migraciones de carácter bélico tuvo lugar en el siglo XIII. Tribus de mongoles bajo el mando de Genghis Khan, conquistaron China, el sur de Rusia, Turkestán, Afganistán, Irán, Mesopotamia, Siria, Asia Menor e incluso zonas del este de Europa. Estas invasiones empujaron en su avance a oleadas de tribus y pueblos desplazados, entre los que se contaban eslavos y turcos otomanos.

Las invasiones periódicas se sucedieron también en el norte de Europa. En los siglos V y VI, los anglosajones y jutos, que fueron desplazados por los visigodos, navegaron desde el noroeste de Alemania hasta alcanzar e invadir el sur de Bretaña. Entre los



siglos VII y X, pueblos noruegos, suecos e islandeses capturaron diversas zonas del norte de Europa.

Bajo el estandarte del islam en el siglo VII y principios del siglo VIII, distintas tribus árabes avanzaron hacia el este a través de Persia (Irán) hacia el Turkestán chino y el noroeste de la India. En su camino hacia el oeste, cruzaron Egipto y el norte de África hasta España y el sur de Francia, y se desplegaron hacia el noroeste a través de Siria hasta Asia Menor.

El nacimiento de naciones-estado en Europa tras el año 1000 restableció un poco el equilibrio y no se registraron invasiones étnicas importantes después de esta fecha. Cuando la existencia del continente americano fue conocida en toda Europa, a finales del siglo XV, un número creciente de ciudadanos emigró hacia América del Sur y del Norte en busca de nuevas oportunidades.

### **1.1.2. Desplazamientos forzados**

Muchos grupos e individuos han migrado de forma involuntaria. Desde el siglo XV hasta la primera mitad del siglo XIX, millones de africanos, a menudo capturados por otros pueblos africanos, fueron apresados, sacados de sus tierras y vendidos como esclavos en países lejanos. En primer lugar fueron enviados a Portugal y después a otros países europeos, llegando en dirección este a lugares tan lejanos como la India, y en dirección oeste hasta los Estados Unidos, América del Sur y Centroamérica. Los



traficantes de esclavos desplazaron por la fuerza unos 20 millones de africanos hacia el continente americano.

Otro ejemplo de migración forzada se produce cuando los gobiernos obligan a ciertos grupos a trasladarse a otras regiones del país o a abandonarlo definitivamente. La Santa Inquisición, por ejemplo, forzó a judíos y musulmanes a dejar España (en el siglo XV), una política de expulsión que, en el caso de los judíos, no era una novedad en Europa, ya que anteriormente habían sido expulsados de Francia en 1394 y de Inglaterra en 1290. En la década de los años treinta la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) declaró a millones de campesinos enemigos del Estado y los envió a campos de trabajo en Siberia y otras regiones remotas. Durante la II guerra mundial, el régimen nazi alemán de Adolfo Hitler, responsable de la muerte de millones de personas, deportó entre dos y tres millones de ciudadanos.

Inglaterra desterró a miles de convictos al otro lado del océano, primero a América del Norte durante los siglos XVII y XVIII y con posterioridad a Oceanía, durante los siglos XVIII y XIX. Este destierro fue conocido como deportación. Los desastres naturales, como las inundaciones y los terremotos, y las reorganizaciones políticas, como la creación de nuevos países dominados por grupos étnicos o religiosos concretos, también han condicionado migraciones forzadas. A mediados del siglo XIX, las hambrunas originadas por el aumento de la población, que coincidió con la enfermedad de la patata, obligaron a cerca de un millón de irlandeses a emigrar a los Estados Unidos y Canadá.



### **1.1.3. Antes y después de la I Guerra Mundial**

A lo largo de los siglos XIX y XX, millones de ciudadanos de Europa Occidental y posteriormente de Europa Oriental, en busca de libertad religiosa o política o de oportunidades económicas, se establecieron en América del Sur y del Norte, África, Oceanía, Nueva Zelanda y otras zonas del globo. Millones de chinos se asentaron en el Sureste asiático o se desplazaron a ultramar para trabajar en las Filipinas, Hawai y el continente americano. Una amplia colonia de hindúes se afincó al sur de África y muchos nativos de países árabes emigraron a América del Sur y del Norte.

El apogeo de las migraciones modernas tuvo lugar en el período de cincuenta años que precedió a la I guerra mundial. A partir de 1920, sin embargo, muchos países, especialmente aquéllos que habían recibido el mayor volumen de inmigrantes, impusieron restricciones a la inmigración. Las dificultades para conseguir el pasaporte y el visado redujeron las migraciones voluntarias a proporciones mucho menores durante los años veinte.

### **1.1.4. Después de la II Guerra Mundial**

La partición, en 1947, del subcontinente indio en dos Estados independientes, la India hindú y el Pakistán musulmán, tuvo como consecuencia traslados de población a gran escala. Cerca de 6,6 millones de musulmanes entraron en Pakistán procedentes de territorio indio y unos 5,4 millones de hindúes y sij emigraron a la India. El



establecimiento de Israel en 1948 provocó la migración de cientos de miles de judíos hacia el nuevo estado y el desplazamiento de unos de 720.000 palestinos a los países vecinos.

Otra gran migración de judíos a Israel tuvo lugar en 1989, cuando la URSS disminuyó las restricciones a la emigración; la salida de población de origen judía se incrementó tras la caída del Estado comunista. Con una convulsión que recuerda la división India-Pakistán, la violencia que acompañó la desintegración de la antigua Serbia en Estados separados, en razón de la etnia dominante a principios de la década de los años noventa, ha forzado a millones de personas a abandonar su tierra natal.

En otros lugares de Asia, la revolución y la guerra han obligado a kurdos y shiíes iraquíes, iraníes y otros grupos diferenciados a dejar sus países. Durante la ocupación soviética de Afganistán en los años ochenta, más de cinco millones de afganos tuvieron que abandonar su país, la mayoría para asentarse en Pakistán e Irán. En 1991 los afganos constituían el mayor colectivo de refugiados del mundo.

En Europa, las tendencias migratorias han seguido un movimiento relativamente tranquilo de este a oeste y de sur a norte. Millones de personas abandonaron Europa oriental, al principio para huir de gobiernos comunistas y después para escapar del caos y la pobreza que sucedieron a la caída de estos regímenes. Desde el sur, procedentes de países mediterráneos como Turquía y antiguas colonias africanas como Senegal, los emigrantes han llegado en busca de oportunidades económicas. En



Alemania y Francia se han producido protestas, a veces violentas, contra los inmigrantes, coincidiendo con momentos de crisis económica.

En América del Norte, las migraciones internacionales se han producido principalmente de sur a norte. Millones de emigrantes procedentes de Cuba y otras islas del Caribe, de México y de otros puntos de América del Sur y Centroamérica se han establecido en los Estados Unidos, especialmente en los estados de California, Florida y Texas. Gran número de asiáticos del sureste del continente, entre ellos refugiados de la Guerra de Vietnam, han emigrado también a los Estados Unidos.

África, con más de 40 países y 600 grupos étnicos, acoge cerca de un tercio de los refugiados en el mundo. Atrapados en el caos que caracteriza a los países en vías de desarrollo en el siglo XX y con los problemas étnicos derivados de la división colonial, algunos países africanos registran un flujo constante de entrada y salida de refugiados y con el tiempo sus exiliados a menudo regresan. Las luchas políticas y étnicas en Ruanda desplazaron a más de dos millones de personas en 1994; de ellas, cerca de 400.000 eran refugiados.

## **1.2. Definiciones de migración**

“Término que designa los desplazamientos de población que conllevan cambios de residencia más o menos permanentes, por lo común debidos a factores económicos, laborales, sociológicos o políticos. En los movimientos o flujos migratorios debe



distinguirse la emigración de la inmigración; la emigración mira el fenómeno desde el lugar (país, región, ciudad...) que abandona la persona para establecerse en otro diferente, y la inmigración lo contempla desde la perspectiva del lugar de acogida".<sup>1</sup> (sic.)

La Enciclopedia Jurídica OMEBA la define como: "El desplazamiento de poblaciones, el cual puede darse dentro de un mismo Estado o al pasar de una soberanía nacional a otra".<sup>2</sup> (sic.)

Para Guillermo Cabanellas es: "El paso de un pueblo, de un territorio a otro, para establecerse en él. La voz debe reservarse para el fenómeno colectivo e histórico de gran trascendencia, conforme a un plan, guiado por un propósito y movido por un impulso de mejora o ambición".<sup>3</sup> (sic.)

Mientras que para la Organización Internacional de las Migraciones es: "El movimiento de una persona o grupo de personas de una unidad geográfica hacia otra a través de una frontera administrativa o política, con la intención de establecerse de manera indefinida o temporal en un lugar distinto a su lugar de origen".<sup>4</sup> (sic.)

---

<sup>1</sup> Microsoft Internacional, **Diccionario Encarta 2010**. pág. 11

<sup>2</sup> OMEBA. **Enciclopedia jurídica**. Tomo XIX, pág 694.

<sup>3</sup> Cabanellas, Guillermo. **Diccionario enciclopédico de derecho usual**. Tomo IV, pág. 411.

<sup>4</sup> Organización internacional para las migraciones (OIM). **Fundamentos de gestión migratoria**.  
fuente: <http://www.iom.int/jahia/Jahia> (25 de marzo de 2010).



De las definiciones anteriores se puede concluir que la migración va más allá del simple movimiento de las personas de un país a otro, ya que es un fenómeno que debe analizarse desde diferentes puntos de vista, tomando como referencia sus orígenes, sus causas, efectos, el tránsito y destino.

### 1.2.1. Migrantes

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM), define al migrante como: "Cualquier persona que deja su país para residir en otro".<sup>5</sup> (sic.)

Mauro Verzeletti indica que: "Son sujetos históricos que aportan alternativa de vida y experiencia para el desarrollo personal, familiar y de la comunidad local de la que proceden y a la que se dirigen".<sup>6</sup> (sic.)

En la Enciclopedia Jurídica OMEBA, se define de la siguiente manera: "migrante el sujeto principal, que se dirige hacia un Estado con el objeto de percibir un bienestar económico y familiar".<sup>7</sup> (sic.)

Normalmente la migración se contempla desde dos puntos de vista:

---

<sup>5</sup> **Ibíd.**

<sup>6</sup> Verzeletti, Mauro. **En tiempos de globalización**. Revista solidaridad. No. 48, pág. 9.

<sup>7</sup> OMEBA. **Ob Cit**; pág. 604.



- a) Para los países de origen: Son los salvadores de sociedades empobrecidas que han encontrado una válvula de escape en las tensiones sociales mediante la salida de los migrantes, aparte de que aseguran al mismo tiempo fuentes de ingresos para sus familias, comunidades y para la economía nacional.
  
- b) Para los países receptores: Estos son acogidos como mano de obra segura y barata, al mismo tiempo que se les estigmatiza como una amenaza al bienestar de la población local, a la estabilidad y a la seguridad nacional.

Estos dos puntos de vista establecen que la migración puede generar prosperidad, reducir las desigualdades, propiciar el intercambio entre pueblos y culturas. Sin embargo en la mayoría de los casos el migrante es objeto de discriminación, abuso, explotación y violencia.

### **1.2.2. Emigración**

La emigración es el “desplazamiento de un grupo de personas o de un individuo de uno a otro país, ya sea de forma temporal o permanente. Aunque puede responder a muchos tipos de causas, la emigración, así como la inmigración, están normalmente originadas por la necesidad o deseo de alcanzar unas mejores condiciones económicas y sociales”.<sup>8</sup> (sic.) La emigración forzada y la aparición de refugiados son en la mayoría

---

<sup>8</sup> Bezares Cobar, Patricia. **Procedimientos de intercepción, detención, deportación y recepción de migrantes en Guatemala.** pág. 78.



de los casos, consecuencia de fenómenos como la guerra, el hambre, la intolerancia racial y religiosa, y la persecución política.

La emigración es uno de los componentes básicos del cambio demográfico y, sin duda, el más difícil de medir y de analizar. Las fuentes estadísticas sobre este fenómeno presentan graves deficiencias, por dificultades que van desde su diferente conceptualización hasta la existencia de un flujo importante de migraciones irregulares o indocumentadas. Las dificultades de su análisis se centran en la tremenda complejidad de sus causas, que implican desde decisiones individuales respecto a los motivos de elección del punto de destino, pasando por la existencia de dificultades o facilidades geográficas o de transporte, hasta las políticas de acogida y rechazo de los países emisores y receptores.

La importancia del fenómeno migratorio va mucho más allá del impacto demográfico del mismo. Gran parte de los cambios sociales más trascendentes de la historia tienen su origen en procesos de emigración. Desde el éxodo rural y el consiguiente proceso de urbanización, por ejemplo, hasta la progresiva conversión de las sociedades desarrolladas en sociedades multiétnicas y multiculturales.

### **1.2.3. Inmigración**

“Es el cambio de residencia de una persona o grupo de una región o país a otro, desde el punto de vista del lugar de destino de los desplazados. La inmigración se considera



interna si las personas cambian de territorio en un mismo país, y externa si provienen del extranjero”.<sup>9</sup> (sic.)

Al parecer los primeros inmigrantes fueron los asiáticos que se desplazaron por el estrecho de Bering hacia el continente americano. Más modernas son las migraciones que se sucedieron a partir del siglo XIX desde Europa hacia América y Oceanía, y que provocaron importantes modificaciones en la realidad social de muchos países. Después de la I guerra mundial se impusieron restricciones de tipo informal o establecidas por ley.

En los últimos años el fenómeno se ha invertido y hoy las migraciones van desde los países en vías de desarrollo hacia aquellos más avanzados. Factores que incentivan la inmigración son la existencia de niveles más altos de bienestar o mejores servicios sociales en los países de destino.

### **1.3. Clasificación de migración**

El fenómeno migratorio, puede clasificarse en diversas formas, en función de las características propias del movimiento poblacional, siendo las siguientes:

- Según el lugar de destino;
- Según la duración del desplazamiento y

---

<sup>9</sup> Microsoft Internacional, **Ob. Cit.**, pág. 513.



- Según el carácter.

### **1.3.1. Según el lugar de destino**

Las migraciones son interiores o nacionales (si se producen dentro de las fronteras de un país o región) o exteriores o internacionales (si las personas se desplazan fuera del país o región). Las migraciones transoceánicas suponen un traslado en el que se cruzan océanos; las migraciones continentales se producen dentro del mismo continente. El éxodo rural es el desplazamiento de la población campesina a las ciudades, y normalmente se considera un tipo de migración interior.

### **1.3.2. Según la duración del desplazamiento**

Pueden ser temporales (si se vuelve al lugar de origen) o definitivas (si se permanece en el lugar de destino para siempre). Algunas migraciones temporales son estacionales, como las que se realizan en determinadas épocas del año para trabajar (recolección de la fresa, durante la vendimia), y su duración es corta (unas pocas semanas).

### **1.3.3. Según el carácter**

Las migraciones pueden ser voluntarias o forzadas. Se refieren específicamente a aquellos movimientos de personas que voluntariamente se desplazan de su país por



haber sido vulnerado sus derechos. Los refugiados y desplazados se ven obligados a abandonar su país por causas forzosas: persecución, guerra, catástrofes naturales, diferencias ideológicas o religiosas... Un refugiado es una persona que se encuentra fuera de su país de origen, quiere retornar a él y no puede hacerlo porque allí es perseguida por motivos de religión, nacionalidad, opinión política o pertenencia a un determinado grupo social. Un desplazado interno es víctima de situaciones similares a las de los refugiados, pero que ha permanecido en su propio país en lugar de traspasar una frontera estatal.

#### **1.4. Causas y efectos de las migraciones**

Desde su origen, el ser humano ha realizado movimientos migratorios: primero fue nómada y se desplazaba en busca de alimento. Hoy, las personas migran por razones muy diferentes. Por ejemplo causas naturales, es decir por catástrofes naturales (inundaciones, terremotos, sequías, etc.) pueden motivar desplazamientos de población. O las causas sociales las que son las más importantes, ya que se emigra por causas políticas (persecuciones, guerras), por causas religiosas (expulsión de los moriscos de España, por ejemplo) y, sobre todo, por causas económicas (existencia de un alto índice de paro en el lugar de origen, esperanza de obtener mejores salarios, búsqueda de mejor nivel de vida, etc.).



### **1.4.1. Causas**

Desde su origen el ser humano ha realizado movimientos migratorios en busca de alimento. Actualmente, las personas migran por motivos muy diferentes: en ocasiones por causas naturales, como inundaciones, terremotos o malas cosechas, pero la mayor parte de las veces sus traslados de residencia se deben a causas sociales, entre las que se pueden apuntar las razones políticas (persecuciones, guerras, falta de seguridad personal), religiosas y económicas (búsqueda de un mejor salario y calidad de vida, de sistemas educativos y sanitarios superiores). Las mejoras y avances en los medios de comunicación y de transporte, más rápidos, accesibles y baratos en la actualidad, permiten los desplazamientos masivos.

Se puede considerar como causas principales:

- Problemas económicos;
- Problemas políticos y
- Problemas familiares.

#### **1.4.1.1. Problemas económicos**

Numerosas personas y familias de distintas regiones y condiciones sociales atraviesan serios problemas de subsistencia, al no encontrar trabajo o bien obtener empleos con baja remuneración. Por esto se ven obligadas a buscar oportunidades en la ciudad,



cuando migran del interior del país o, como en gran número de casos, migran a otros países en busca de mejores condiciones de vida.

#### **1.4.1.2. Problemas políticos**

Durante el conflicto armado, muchas personas salieron del país para salvar sus vidas, ya que se llevaban a cabo persecuciones políticas. En la actualidad, este tipo de problemas es casi inexistente. Sin embargo, hay personas que emigran al extranjero cuando son amenazadas o extorsionadas por bandas de criminales.

#### **1.4.1.3. Problemas familiares**

Aunque en menor cantidad, existen migraciones a causa de diferencias o conflictos familiares, entre los que destacan la violencia intrafamiliar, el abuso de menores, etc. Que provocan la desintegración familiar y el deseo de las personas de cambiar su condición de vida, eligiendo un nuevo hogar fuera de su país de origen.

#### **1.4.2. Efectos**

Para muchos latinoamericanos la migración logra ser exitosa, ya que encuentran mejores vías de desarrollo económico. Por otro lado, no se puede obviar que para otra numerosa cantidad de personas que viajan hacia el extranjero, su viaje se convierte en un tormento en el que muchas perecen.



Los movimientos migratorios generan una serie de consecuencias demográficas, económicas y sociológicas, tanto en los lugares de origen o emisores como en los de destino o receptores. En los lugares (países, regiones, ciudades) de origen, los efectos beneficiosos más evidentes son la aportación económica que reciben las familias de los emigrantes, el descenso del paro al reducirse la población en edad de trabajar (que es la que suele emigrar) y la reducción de las tensiones sociales. Las consecuencias negativas pueden ser, entre otras, los desequilibrios que se producen en la estructura demográfica al disminuir la población joven, tanto masculina como femenina (dependiendo del país), e incrementarse la tasa de envejecimiento demográfico; la pérdida de mano de obra cualificada y del interés por invertir en tecnología, educación, sanidad e infraestructuras básicas; y el desmembramiento del núcleo familiar en caso de ser migraciones individuales.

Las migraciones también pueden provocar efectos emocionales, culturales y sociales que resultan importantes mencionar.

#### **1.4.2.1. Emocionales**

Los migrantes sufren una ruptura de lazos familiares, debido a que muchos viajan solos y dejan a su familia en su país de origen. Esta ruptura afecta tanto a los que se van como a los que se quedan.

En la mayoría de casos, la familia se desintegra y a esto se suman los efectos



psicológicos que surgen en la pareja y en los hijos e hijas. También existe una carga fuerte para quien se queda a cargo de los hijos que generalmente es la madre y en otros casos los abuelos o tíos, ya que deben trabajar más para mantenerlos. Esta tarea se dificulta con los problemas sociales que afectan directamente a las personas que viven en áreas más pobres, como las pandillas, el tráfico de drogas y las bajas condiciones de higiene y salud.

#### **1.4.2.2. Culturales y sociales**

Para los migrantes, encontrarse ilegales en un país en el que se habla un idioma diferente y contar con una preparación que no responde a las necesidades laborales del nuevo país, trae como consecuencia que deban emplearse en trabajos duros y en muchos casos forzados. Se sabe que muchos migrantes nacionales que residen en los Estados Unidos tienen una formación de carrera de nivel medio, que no les sirve para ocuparse allá, por lo que deben conformarse tomando empleos que quizás no realizarían en su país de origen.

El encuentro inmediato con un nuevo idioma, valores, estilos de vida, leyes, normas y hábitos laborales distintos a los de su país provoca en el migrante un choque cultural que generalmente inicia con entusiasmo y termina con la adaptación obligada y la nostalgia por su país. Aunque en muchos casos resulta en su regreso, a causa de la desesperación.



## 1.5. Las remesas

Por remesa se debe entender “al aporte económico que realiza un migrante a su familia para contribuir con el sustento y bienestar de la misma”.<sup>10</sup>

Las que entran a Guatemala se realizan generalmente desde un país de Norteamérica. Se calcula que 3.7 millones de personas es la población receptora y beneficiada con las remesas en Guatemala. Además, se estima que el promedio de ingreso percibido cada mes es de \$338 dólares americanos, lo que equivale a Q. 2,626.00. Estos datos evidencian que el ingreso para la familia es superior a lo que podría ingresar a través del salario mínimo.

Existen muchos análisis de la parte positiva y negativa de las remesas, sin embargo, se puede afirmar que las remesas logran efectivamente apoyar a las familias receptoras de mejor forma que las familias que no reciben dicho aporte. Las remesas tienen múltiples efectos que varían de acuerdo a su magnitud y al tamaño de la economía. En los casos de El Salvador y Guatemala las remesas tienen una importancia relativa, porque en ambos representa un valor del 6 % del PIB.

Entre 2008 y 2009, se preveía que el ingreso en remesas disminuiría por la crisis económica y financiera que ha golpeado durante este tiempo a los Estados Unidos, así

---

<sup>10</sup> Microsoft Internacional, **Ob. Cit.**, pág. 118.



como al resto del mundo. Muchos migrantes perdieron su empleo o sufrieron una disminución de sus ingresos, y otros fueron deportados a su país de origen.

Sin duda, las remesas de los migrantes son uno de los principales rubros de la partida de transferencias corrientes de la balanza de pagos de muchos países. Por su magnitud, son un importante aporte de recursos económicos a sectores específicos de la economía nacional, regional y local. Junto con eso, para muchas familias receptoras son una sustantiva fuente de ingresos, que en la mayoría de los casos destinan al mantenimiento del hogar.

#### **1.6. Migración internacional**

Según el Informe sobre las Migraciones en el Mundo en 2005, presentado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), a principios del siglo XXI entre 185 y 192 millones de personas (casi el 3% de la población mundial) vivían en un país distinto al de su origen; una de cada 35 personas era un emigrante internacional, y la mayoría emigraba a los países desarrollados y, además, trabajaba en tareas poco cualificadas y mal pagadas. Se estima que las migraciones internacionales irán en aumento a lo largo del siglo y son uno de los indicadores más fiables de la globalización y la existencia del sistema mundo. Además, en este informe se afirmaba que el 49% de los emigrantes internacionales en 2005 eran mujeres, siendo también más numerosas que los hombres en los países desarrollados.



Los resultados y análisis confirman que las corrientes migratorias han cambiado en pocas décadas: en 1970, el porcentaje de emigrantes internacionales era mayor en el mundo en vías de desarrollo, un 53% frente al 47% del mundo desarrollado; en el año 2000, el porcentaje de estos últimos había superado al de los países en desarrollo y alcanzó la cifra del 63,1%. En 2005, seis de cada 10 emigrantes internacionales vivían en países desarrollados, siete de cada 100 eran refugiados y las tres cuartas partes estaban concentradas en solo 28 países.

Asia es el continente donde se observaron los mayores contingentes internacionales de emigrantes a principios de siglo: ha registrado un incremento en el número, que pasó de 28,1 millones en 1970 a 43,8 millones en 2000, aunque ello constituya una disminución del 34,5% al 25% a escala planetaria en el mismo lapso de tiempo; en 2005, el número había ascendido a 53,3 millones; además, se observa que cada vez son más los asiáticos que encuentran oportunidades de trabajo dentro de su propio continente.

La migración internacional en África, generalmente, se realizaba a principios de siglo dentro del propio continente y ha disminuido, pasando del 12% en 1970 al 9% (17 millones) del contingente global en el año 2005. Solo dos regiones del mundo registraban en ese periodo un incremento en el número de emigrantes: América del Norte (23,3%) y los países de la antigua Unión Soviética (17%). En Europa, el porcentaje de emigrantes sobre el global planetario era de 36,6% en el año 2005 (64 millones), en Latinoamérica y el Caribe, del 3,5% mundial (6,6 millones), y en Oceanía,



del 2,6% (5 millones). Entre 1990 y 2005, los países desarrollados absorbieron prácticamente todo el incremento del número de emigrantes internacionales (33 millones de un total de 36). Uno de cada cinco emigrantes internacionales vivía en Estados Unidos.

La reunificación de las familias sigue siendo la piedra angular de la admisión de inmigrantes en muchos países desarrollados: por ejemplo, durante el periodo 1990-2002, el 65% de los inmigrantes permanentes en Estados Unidos y el 70% de los que llegaron a Francia fueron admitidos en virtud de la preferencia familiar.

La migración da lugar a muchos más beneficios que costes, e indica que en Europa occidental prácticamente nunca hay competencia directa entre los empleos que realizan los inmigrantes y los de los trabajadores locales, pues los emigrantes ocupan puestos en todos los niveles laborales, concentrándose en los extremos inferior y superior del mercado, y desempeñando empleos que, a menudo, los nacionales no pueden o no quieren asumir. Asimismo señala que los emigrantes regulares probablemente no constituyen una mayor carga que la población nacional para los servicios sanitarios y de bienestar social puesto que pagan impuestos, mientras que los irregulares rara vez recurren a la atención médica.

La migración irregular es muy difícil de estimar y con frecuencia se debe a que los canales para la migración legal no están bien desarrollados. Datos como el número de personas con el visado vencido da una idea de las cifras de migración irregular; por



ejemplo, según estimaciones, en 2001 había unas 225.000 personas con el visado vencido en Japón. Se desconoce cuántos emigrantes están en situación irregular en el mundo; según estimaciones para 2005, se barajan cifras que oscilan entre los 7 y los 8 millones de personas, aunque estas cantidades presentan fluctuaciones como resultado de los diversos programas de regularización.





## **CAPÍTULO II**

### **2. Generalidades de los derechos humanos y su relación con las migraciones**

En años recientes, el flujo de migrantes guatemaltecos, se ha incrementado y se ha vuelto más diverso y heterogéneo en su composición. Estos tiene su origen tanto en zonas urbanas como rurales y la evidencia sugiere que está compuesto por individuos de distintos grupos de edad y sexo. Hasta hace poco, la falta de estudios sobre este fenómeno ha sido la causa de que se desconozcan muchas de sus características, como su composición social o los distintos patrones que lo integran, razón por la cual los migrantes se vuelve vulnerables en cuanto a sus derechos humanos, que por su misma naturaleza le son inherentes, punto que se desarrolla en el presente capítulo por considerarse relevante para el desarrollo de la presente tesis.

#### **2.1. Definición, función y características de los derechos humanos**

Los derechos humanos son el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Estos derechos, establecidos en la constitución y en las leyes, deben de ser reconocidos y garantizados por el estado.



La Procuraduría de Derechos Humanos considera que derechos humanos son: “Las facultades prerrogativas fundamentales de que goza una persona y que se derivan de su dignidad, por lo que no pueden ser vulnerados y por ello los Estados y las leyes que los rigen tienen la obligación de reconocerlos, difundirlos, protegerlos y garantizarlos. Todas las personas, sin importar su edad, religión, sexo o condición social, gozan de estos derechos, los cuales son indispensables para el desarrollo intelectual del individuo”.<sup>11</sup> (sic.)

Para Centeno Barillas derechos humanos puede definirse como: “Los derechos subjetivos inherentes a la persona humana en el entendido que ella posee personalidad. Nacen junto con la persona humana y la acompañan en toda la trayectoria de la existencia del hombre. Por eso son llamados derechos del hombre en genero singular y no derechos de los hombres o derechos de ciertos grupos humanos”.<sup>12</sup> (sic.)

A partir de las definiciones expuestas, se establece que los derechos humanos son inherentes a todas las personas, son derechos de la persona frente al Estado y son estos los que tienen la responsabilidad para cumplir con ellos y vigilar su respeto.

La tarea de proteger los derechos humanos representada para el estado la exigencia de proveer y mantener las condiciones necesarias para que, dentro de una situación de justicia, paz y libertad, las personas puedan gozar realmente de todos sus derechos. El

---

<sup>11</sup> <http://www.pdh.org.gt> (15 de abril 2010).

<sup>12</sup> Barillas, Centeno. **Derecho internacional público**, pág. 44.



bienestar común supone que el poder público debe hacer todo lo necesario para que de manera paulatina, sean superadas la desigualdad, la pobreza y la discriminación.

### **2.1.1. Función de los derechos humanos**

La defensa o la protección de los derechos humanos tiene la función de:

- Contribuir al desarrollo integral de la persona;
- Delimitar, para todas las personas, una esfera de autonomía dentro de la cual puedan actuar libremente, protegidas contra los abusos de autoridades, servidores públicos y de particulares;
- Establecer límites a las actuaciones de todos los servidores públicos, sin importar su nivel jerárquico o institución gubernamental, siempre con el fin de prevenir los abusos de poder, negligencia o desconocimiento de la función y
- Crear canales y mecanismos de participación que faciliten a todas las personas tomar parte activa en el manejo de los asuntos públicos y en la adopción de las decisiones comunitarias.

### **2.1.2. Características de los derechos humanos**

Son características de los derechos humanos entre otras:

- Son universales, porque pertenecen a todas las personas, sin importar su sexo,



edad, posición social, partido político, creencia religiosa, origen familiar o condición económica;

- Son incondicionales, porque únicamente están supeditados a los lineamientos y procedimientos que determinan los límites de los propios derechos, es decir, hasta donde comienzan los derechos de los demás o los justos intereses de la comunidad;
- Son inalienables porque no pueden perderse ni transferirse por propia voluntad, son inherentes a la idea de dignidad del hombre.

## **2.2. Institución del procurador de los derechos humanos, funciones y atribuciones**

“El Procurador de los Derechos Humanos es un comisionado del Congreso de la República para la defensa de los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los tratados y convenciones internacionales aceptados y ratificados por Guatemala. El Procurador para el cumplimiento de las atribuciones que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que no está supeditado a organismo, institución o funcionario alguno, y actuará con absoluta independencia”.<sup>13</sup> (sic.)

Su misión es promover el buen funcionamiento y agilización de la gestión administrativa gubernamental en materia de derechos humanos, analizar e investigar las denuncias

---

<sup>13</sup> **Ibid.** (15 de abril 2010).



de las víctimas de violación de sus derechos humanos y protegerlas, promover y educar en materia de derechos humanos, mantener comunicación y participar en eventos con organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, nacionales, extranjeras e internacionales, encargadas de la defensa y promoción de los derechos humanos.

El Procurador de los Derechos Humanos y sus adjuntos tienen competencia para intervenir en casos de reclamo o queja sobre violaciones de Derechos Humanos en todo el territorio nacional.

Tiene como funciones proteger los derechos individuales, sociales, cívicos, culturales y políticos comprendidos en el título II de la Constitución Política de la República de Guatemala, de manera fundamental la vida, la libertad, la justicia, la paz, la dignidad y la igualdad de la persona humana, así como los definidos en tratados o convenciones internacionales aceptados y ratificados por Guatemala.

El Procurador de los Derechos Humanos y sus adjuntos pueden prevenir y solicitar a quien corresponda la suspensión y hasta la destitución de los servidores públicos o funcionarios que con su actuación material, decisión, acuerdos, resolución o providencias menoscabe, deniegue, obstaculice o de cualquier forma lesione el disfrute o ejercicio de los derechos, libertades o garantías sin perjuicio de iniciar las acciones legales pertinentes.



También, el Procurador de los Derechos Humanos puede iniciar proceso en contra de cualquier persona, funcionario, empleado público, instituciones públicas o privadas que violenten o atenten contra los derechos humanos. Para el desempeño de sus funciones, el Procurador podrá solicitar el auxilio y colaboración de los funcionarios, autoridades o instituciones quienes están obligados a brindar lo requerido en forma pronta y efectiva. Además, los tribunales deben darle prioridad a estas diligencias.

La persona electa para ocupar el cargo de Procurador de los Derechos Humanos, cumplirá con las siguientes atribuciones:

- Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental en materia de derechos humanos;
- Investigar y denunciar comportamientos administrativos lesivos a los intereses de las personas;
- Investigar toda clase de denuncias que le sean planteadas por cualquier persona, sobre violaciones a los derechos humanos;
- Recomendar privada o públicamente a los funcionarios, la modificación de un comportamiento administrativo objetado;
- Emitir censura pública por actos o comportamientos contra los derechos institucionales;
- Promover acciones o recursos judiciales o administrativos, en los casos en que sea procedente y
- Las otras funciones y atribuciones que asigne la ley.



### **2.3. Concepción clásica del derecho natural**

Derecho natural, designa el orden justo por sí mismo, que inspira y se sitúa por encima del derecho positivo. El derecho natural posee validez y eficacia jurídica por sí mismo, en tanto que la validez del derecho positivo depende de una norma legal vigente. A lo largo de la historia se contemplan diversas concepciones del derecho natural, pluralidad a la que no es ajeno el gran número de sentidos que puede atribuirse al término naturaleza.

Así se establece el derecho natural desde una perspectiva teológica, escolástica, al afirmar que la ley natural es aquella que participa de la ley eterna y ordena la conducta de la criatura racional, llamándose así porque lo que manda o prohíbe lo hace en razón de la naturaleza del hombre y el ser humano posee conocimiento por la sola fuerza de la razón y es una misma e igual para todos los hombres y en todos los lugares y épocas. Aun negando cualquier vínculo entre la razón humana y la divina, se afirma también el derecho natural, al deducirse de la propia naturaleza racional del hombre. Ya no es, por tanto, algo impuesto al hombre, desde una instancia superior, trascendente, sino algo inmanente a éste, fruto de su propia razón y conocimiento.

Desde una perspectiva histórica se han sucedido numerosos movimientos que cuestionan esta interpretación jurídica y manifiestan su radical escepticismo respecto de la existencia del derecho natural. Del mismo modo hay corrientes en el pensamiento



jurídico que niegan la posibilidad de que la ley positiva tenga su origen en unos principios inmutables y superiores, a los que se halla subordinada.

### **2.3.1. Teoría del derecho natural**

El iusnaturalismo o derecho natural "...es una teoría ética y un enfoque filosófico del derecho que postula la existencia de derechos del hombre fundados en la naturaleza humana, universales, anteriores y superiores (o independientes) al ordenamiento jurídico positivo y al derecho fundado en la costumbre o derecho consuetudinario".<sup>14</sup> (sic.).

La teoría sobre el derecho natural o la ley natural tienen dos vertientes analíticas principales relacionadas. Por una parte, una vertiente ética y por otra una vertiente sobre la legitimidad de las leyes. La teoría ética del derecho natural o de la ley natural parte de las premisas de que los humanos son racionales y los humanos desean vivir y vivir lo mejor posible. De ahí, el teórico del derecho natural llega a la conclusión de que hay que vivir de acuerdo cómo somos, de acuerdo con nuestra naturaleza humana. Si no lo hiciésemos así nos autodestruiríamos.

Eso supone que los seres humanos compartimos unas características comunes una naturaleza o esencia, unas características físicas, químicas, biológicas, psicológicas,

---

<sup>14</sup> Fundación Tomás Moro. **Diccionario jurídico Espasa**, pág. 140.



sociales y culturales, etc. Eso hace que las formas de vida que podemos vivir satisfactoriamente no sean ilimitadas debido a nuestras necesidades.

Habitualmente, una objeción que se suele poner a esta teoría es la variabilidad de la conducta humana. Sin embargo, la teoría pretende señalar que no todo es bueno para los humanos y de este modo, la teoría del derecho natural ha contribuido a dar a luz a las teorías de los derechos y a una forma, entre otras, de dar razones para justificar los derechos humanos y los derechos fundamentales.

Desde el punto de vista de la filosofía del derecho, el iusnaturalismo (a veces se escribe jusnaturalismo) mantiene que legitimidad de las leyes del derecho positivo, esto es, el conjunto de leyes efectivamente vigentes en un Estado, depende del derecho natural. Desde este punto de vista, el que una ley haya sido promulgada por la autoridad competente cumpliendo los requisitos formales exigibles no es suficiente para que sea legítima. La posición contraria es el positivismo jurídico o iuspositivismo.

Hans Kelsen fundó el positivismo jurídico en teoría pura del derecho donde identificaba el derecho como un sistema de normas que debe estar separado de los fundamentos teóricos de la realidad, descrita mediante los conceptos de tiempo, espacio y causalidad, la esencia del derecho debe buscarse exclusivamente en el sistema normativo jurídico, sin recurrir a categorías sociológicas o políticas. Para Kelsen, "el juicio jurídico es el resultado de la interpretación normativa y la interpretación de



normas dentro de un sistema jurídico, conduce a su vez a las normas fundamentales (como constitucionales)".<sup>15</sup> (sic.)

En conclusión, los derechos naturales han sido considerados en distintas épocas como derechos intrínsecos al hombre, como el acto del ser, un ser inmanente, concreto, en los cuales se reconoce que los derechos son pertenecientes al hombre por el hecho de serlo, pero que al estado le corresponde reconocerlos y protegerlos. Sin embargo, un espíritu crítico a dominado las discusiones sobre la ley natural, su misma existencia se a considerado improbable y ha sido sustituida por la teoría legal, por el utilitarismo y por el positivismo legal.

#### **2.4. Vulnerabilidad y violación a los derechos humanos**

La condición estructural básica que determina la condición social de los migrantes irregulares en el país de destino, es su condición de vulnerabilidad como sujetos de derechos humanos y laborales.

La vulnerabilidad coloca a quien la padece en una situación de desventaja en el ejercicio pleno de sus derechos y libertades. La vulnerabilidad fracciona y, por lo tanto, anula el conjunto de garantías y libertades fundamentales, de tal forma, que las personas, grupos y comunidades en esta situación tiene derechos únicamente a nivel formal, ya que en los derechos no se dan las condiciones necesarias para su ejercicio.

---

<sup>15</sup> Fundación Tomás Moro **Ob. Cit**; pág. 162.



Esta circunstancia viola los derechos de los miembros más débiles de la sociedad y los margina, razón por la cual el estado tiene la responsabilidad de proteger a estas personas, quienes frecuentemente desconocen cuales son sus derechos, ignoran los medios para hacerlos valer y carecen de los recursos necesarios para acudir ante los sistemas de la justicia.

Factores que influyen en la vulnerabilidad:

- Falta de igualdad de oportunidades;
- Incapacidad para satisfacer sus necesidades básicas;
- Desnutrición;
- Enfermedad;
- Incapacidad de acceder a los servicios públicos y
- Marginación.

Los grupos vulnerables son aquellos grupos o comunidades que, por circunstancias de pobreza, origen étnico, estado de salud, edad, genero o discapacidad, se encuentran en una situación de mayor indefensión para hacer frente a los problemas que plantea la vida y no cuentan con los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas.

En relación al tema de los migrantes, se entiende por vulnerabilidad la condición personal impuesta a un inmigrante/extranjero de extrema carencia de poder. Es



fundamental en este enfoque conceptual entender esa carencia de poder como una construcción social que se impone como si fuera una etiqueta sobre él o la inmigrante.

Bustamante hace una diferenciación entre vulnerabilidad estructural y cultural: "...la primera se refiere a la diferencia entre un nacional y un extranjero/inmigrante en sus relaciones con el Estado en el país de acogida. Esta diferencia se deriva del derecho soberano que cada país tiene para definir quién es un nacional y quien no lo es. En esa diferenciación legítima, que aparece en las leyes constitucionales de la mayor parte de los países, está el origen estructural de una desigualdad en el acceso a los recursos del Estado entre los nacionales y los extranjeros o inmigrantes".<sup>16</sup> (sic.)

La violencia en contra de la población migrante enfrenta dos formas, como lo explica Enrique Loaeza citado por Paz Trigueros a continuación:<sup>17</sup>

a) La institucional: Es la perpetrada por los funcionarios y miembros de las corporaciones policiacas; dentro de estas se puede mencionar a la actuación de los funcionarios públicos de todos los niveles, entre las acciones violatorias están: abuso de autoridad (maltrato físico, intimidación, amenazas); lesiones, robo, privación ilegal de libertad, destrucción y/o violación.

---

<sup>16</sup> Bustamante, Jorge. **La migración indocumentada de México a Estados Unidos; la dialéctica de la vulnerabilidad y los derechos humanos**, pág. 201.

<sup>17</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos. **Los derechos de los migrantes**. Primera Edición; mayo 2003, pág. 12.



b) No institucional: Cometida por particulares, grupos de asaltantes o racistas organizados. Encontramos los grupos neofascistas, de extrema derecha y los grupos racistas.

Se puede concluir que las personas que forman parte de un movimiento migratorio, en busca de mejorar su calidad de vida y la de sus familias, son víctimas de violaciones a sus derechos fundamentales, ya que al ser grupos que no pertenecen al mismo entorno social del país de acogida, se convierte en núcleos vulnerables.

## **2.5. Soberanía o derechos humanos**

Soberanía, “poder o autoridad que posee una persona o un grupo de personas con derecho a tomar decisiones a resolver conflictos en el seno de una jerarquía política”.<sup>18</sup> (sic.) El hecho de poder tomar estas decisiones implica independencia de los poderes externos y autoridad máxima sobre los grupos internos. El concepto de soberanía surgió cuando los europeos de los siglos XVI y XVII empezaron a buscar fundamentos laicos sobre los que basar la autoridad de los incipientes estados nacionales. En el campo de las relaciones internacionales, un Estado soberano es igual a los demás, puede gobernar su propio territorio, declarar la guerra o regular su estructura política, por ejemplo. El derecho internacional contemporáneo y los tratados que vinculan a las naciones han modificado, sin embargo, la libre soberanía absoluta concebida hace cuatro siglos. En la actualidad, la organización de las naciones unidas es el principal

---

<sup>18</sup> Microsoft Internacional, **Ob. Cit.**, pág. 215.



organismo legal que ejerce un control sobre la soberanía de forma relativa y de modo consensuado.

Las violaciones a los derechos humanos son aquellos delitos que atentan contra los derechos fundamentales del hombre, en cuanto miembro de la humanidad, que se encuentran definidas en la declaración universal de los derechos humanos, y que son realizadas por el Estado directa, indirectamente o por omisión al amparo de su poder único. De esta manera, el estado anula su finalidad esencial y provoca la inexistencia del Estado de derecho.

El sujeto o hecho de la violación a los derechos humanos, es un agente del Estado, un funcionario público; persona o grupo de personas, que cuentan con la protección, consentimiento o aquiescencia del estado. En cambio, si el estado lo pone a disposición de la justicia ordinaria y no le brinda defensa, se entenderá como un delito común.

### **2.5.1. Políticas migratorias**

Históricamente, la migración ha sido vista como el uso de una facultad de las personas, de las familias y eventualmente de grupos más amplios, reconocida en la mayoría de los marcos jurídicos, como el principio de libertad de tránsito. En muchos sentidos, se reafirma no sólo como parte del ejercicio de un derecho, sino también como una acción



voluntaria y cuya decisión remite a la búsqueda de mejores oportunidades y condiciones de vida.

Sin embargo, la consideración de los fenómenos migratorios en el contexto de políticas, marcos jurídicos y prácticas administrativas, ha marcado tradicionalmente una diferencia fundamental. La emigración vista, precisamente, como el ejercicio de ese derecho, que se funda en el derecho natural. En muchos casos, la tradicional tolerancia por parte de los estados frente a la emigración puede significar un tácito reconocimiento de que la salida de población de sus territorios puede constituir una válvula de escape ante eventuales conflictos sociales y económicos, dada la insuficiencia de respuestas a las demandas de sectores ciudadanos. De esa manera, puede aportar una solución a un excedente de fuerza de trabajo y ser incluso una vía para el desarrollo de destrezas y habilidades para el trabajo por parte de los emigrantes en otros contextos.

Se define como política migratoria aquella que ordena y regulariza la migración en los distintos momentos en que ocurre ingreso, tránsito, llegada, permanencia y retorno.

Una política migratoria constituye factores importantes que contribuyen a determinar las tendencias en materia migratoria, pero los cambios de tendencia también pueden significar cambios de políticas y estas políticas pueden ser el punto de partida para evitar el que se violen los derechos de los migrantes sin que se note afectada la soberanía.



Jorge Bustamante expone que: "Los países tienen el derecho soberano de decidir quién es nacional o quien es extranjero y ejercer un control sobre sus fronteras. Sin embargo esto no puede ser considerado sobre una base jurídica para legitimar la violación a los derechos humanos de aquellos que son definidos como extranjeros".<sup>19</sup>

Uno de los ejercicios de soberanía consiste en la definición que hacen, por lo general, las Constituciones de los países, respecto de lo que se debe entender por nacional y lo que se debe entender por extranjero.

La distinción que hace la definición legal entre unos y otros es convertida o socialmente construida en un criterio de discriminación de facto mediante el cual los extranjeros acaban siendo colocados en una condición de subordinación respecto de los nacionales, que es igual a la imposición de una condición de desigualdad o de asimetría de poder en las relaciones sociales entre unos y otros. Esta desigualdad se hace concreta en la diferencia con la que extranjeros y nacionales son tratados por el Estado del país de acogida de los inmigrantes.

Este tema se relaciona con el anterior debido a que es necesario comprender las políticas migratorias que los Estados implementan para frenar el flujo migratorio, constituyendo en algunos casos violaciones sistemáticas a los derechos humanos de la población emigrante, bajo el derecho de soberanía.

---

<sup>19</sup> Bustamante, Jorge. *Ob. Cit.*, pág. 451.



La relación entre políticas migratorias y soberanía es indiscutible hoy en día este tema genera controversias debido a que toda política migratoria es creada bajo el derecho que tiene todo Estado sobre su soberanía.

## **2.6. El necesario reconocimiento de los derechos humanos a los migrantes**

La época contemporánea ha sido escenario de un resurgimiento, extensión y desarrollo de luchas por la defensa de los derechos humanos de distintos grupos de población. Esta dinámica ha cubierto diversos aspectos, desde avances en las definiciones conceptuales hasta prácticas vigorosas de defensa efectiva de los mismos. En el medio de esos extremos, otras acciones se han enfocado a la actualización de los marcos jurídicos, la creación de instituciones de vigilancia y defensoría y, sobre todo, a la generación de espacios y mecanismos de representación, tanto de expresión de las voces como de los intereses de los propios ciudadanos.

La defensa de los derechos humanos es hoy una vía más para luchar contra los efectos de los esquemas de desigualdad social, evidentes en todos los planos de la vida cotidiana. Por esa razón, los grupos sociales más afectados en el pleno ejercicio de sus derechos son aquellos cuya vulnerabilidad es mayor precisamente por sus posiciones más desventajosas en la escala social, o bien, porque sufren algún tipo de discriminación por razones de orden político, ideológico o étnico.



Un hecho incuestionable es que las poblaciones migrantes constituyen grupos altamente vulnerables en cuanto a la vigencia de sus derechos fundamentales. Algunas razones para sustentar tal afirmación tienen que ver con sus características y perfiles más generales.

## **2.7. Desarrollo de los principales derechos de los migrantes**

A partir del reconocimiento de la intensificación del fenómeno de la migración y la respuesta emergente de cada vez más organizaciones locales y nacionales a los vejámenes que sufren las poblaciones en tránsito y residentes, contrarrestadas por un imaginario social denigrante y estigmatizante de la gente que migra, los países han empezado a profundizar en el tema, y comienza a buscar posibilidades de sumarse a los avances logrados desde la sociedad civil y otras cooperaciones en la articulación para hacerse frente a la multiplicidad de retos que implica su abordaje desde un enfoque de derechos humanos, se han preocupado cada vez propiciando la creación de mecanismos para defender los derechos de las personas que se ven obligadas a abandonar sus lugares de origen por distintas causas.

### **2.7.1. Derecho a la libertad de locomoción**

Este derecho es definido como la facultad del ser humano de desplazarse o circular libremente por todo el territorio de un Estado, así como entrar o salir del mismo y de elegir libremente su residencia.



También se establece que el derecho a toda persona a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país, se funda en el derecho natural. Asimismo se dice que no es tampoco un derecho absoluto. Las mismas constituciones que consagran este derecho han fijado, por regla general las necesarias excepciones a este principio. Debe de reconocerse que por otra parte los Estados en ejercicio de un derecho internacionalmente reconocido, han regulado soberanamente la salida de personas y que, hoy en día esa regulación legal contiene tantas restricciones que en la práctica se ha reducido de una manera considerable en el ejercicio de este derecho.

### **2.7.2. Derecho al trabajo**

Derecho del trabajo, "conjunto de disposiciones jurídicas y legales que rige en cada Estado el ámbito de las relaciones laborales. Surgió a finales del siglo XIX como consecuencia de la aparición del proletariado industrial y de la agrupación del mismo en torno a grandes sindicatos".<sup>20</sup> (sic.)

"Conjunto de doctrinas, principios y normas jurídicas de carácter público que tiene por objeto, regular todas aquellas cuestiones económicas, políticas y jurídicas, que nacen a la vida jurídica, como resultante de la prestación del trabajo, emanada de trabajadores y patronos".<sup>21</sup> (sic.)

---

<sup>20</sup> Microsoft Internacional. **Ob Cit;** pág. 305.

<sup>21</sup> [www.estuderecho.com/especialidades/derecho%20derechotrabajo](http://www.estuderecho.com/especialidades/derecho%20derechotrabajo) (15 de abril 2010)



En sus orígenes, giraba en torno al contrato de trabajo para extender más tarde su campo de acción a otros ámbitos de la actividad jurídica (mercantil, administrativo, procesal), lo que llevó aparejado el establecimiento de una jurisdicción singular y órganos administrativos y laborales propios. Las principales materias de las que se ocupa el derecho del trabajo en la actualidad son: El contrato de trabajo y sus distintas modalidades (a tiempo parcial, temporal, de alta dirección, del servicio doméstico); derechos y deberes de los trabajadores por cuenta ajena; remuneración, salarios, pagas extraordinarias; régimen jurídico de los trabajadores autónomos; seguridad e higiene en el trabajo; seguridad social; relaciones laborales; huelga y cierre patronal.

Los objetivos fundamentales perseguidos por el derecho del trabajo responden en esencia a una finalidad tuitiva o de amparo. El trabajo humano, objeto posible de negocios, es un bien inseparable de la persona del trabajador, debe preservarse de tal forma que mediante normas imperativas se establezcan límites a los contratos sobre actividades de trabajo en las que se comprometan físicamente las personas que han de prestarlas, límites tendentes a proteger bienes como la vida, la integridad física, la salud o la dignidad del trabajador con una finalidad compensadora. Tiende a paliar la disparidad de fuerzas que, en el punto de partida, existe entre quienes demandan y ofrecen trabajo, mediante normas imperativas que establecen contenidos mínimos de los contratos no negociables, así como garantías procesales y administrativas en favor de los trabajadores.



En la legislación guatemalteca las características ideológicas que deben inspirar la legislación laboral, están plasmados en los enunciados contenidos en los considerandos cuatro, cinco y seis del Código de Trabajo de Guatemala y constituyen los principios rectores de esta rama de las ciencias jurídicas en nuestro medio. Esos principios se resumen de la siguiente manera:

- Tutelar;
- Irrenunciables;
- Imperativos;
- Realistas;
- Objetivos;
- Democráticos;
- Sencillos o antiformalistas;
- Conciliatorios;
- Equidad y
- Estabilidad.

#### **2.7.2.1. Migración laboral**

Las migraciones tienen y continuaran teniendo una clara expresión laboral, como resultado de la transnacionalización de los mercados de trabajo y de la fuerza laboral de la región, es importante continuar documentando, analizando y explorando nuevos campos de acción para modernizar las legislaciones laborales, en concordancia con



principios de justicia y equidad, que no sean menos cavados por los criterios de la flexibilización y de la apertura; así como fortalecer la capacidad de acción, los recursos y la formación de personal del ministerio de trabajo, de oficinas gubernamentales, de organismos de la sociedad civil y de las propias comunidades de migrantes, según las nuevas realidades del fenómeno.

### **2.7.3. Derecho a la igualdad**

En términos de derecho, se habla de igualdad, cuando se dice que la ley no establece distinciones individuales respecto a aquellas personas de similares características, ya que a todas ellas se les reconocen los mismos derechos y las mismas posibilidades. Una consecuencia de esa igualdad a sido la abolición de la esclavitud y la supresión, en muchas legislaciones. Todas las personas son iguales ante la ley, sin distinción de credos, razas, ideas políticas, posición económica. Este sentido de la igualdad, que ha constituido un ideal logrado a través de muchos siglos y de muchas luchas, se está viendo contrariando en tiempo modernos por teorías racistas, que quieren establecer discriminaciones por razones de raza y de color, y por sectarismos religiosos o políticos.

La Constitución Política de la República de Guatemala, "reconoce el derecho a la igualdad como un derecho humano individual en donde todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a condición que menoscabe su dignidad". (sic.)

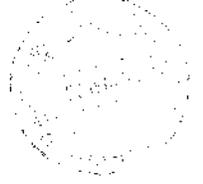


Uno de los elementos de la igualdad es que las leyes sean las mismas para todos; es decir, que exista una igualdad de derechos. Se trata de que todas las personas sean iguales ante la ley, y también, de que todas tengan el mismo derecho a participar en el gobierno.

Quedó explícito en la Declaración de Derechos Humanos en el Artículo 1 que: "todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están en razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros". (sic.)

A partir de esta norma se ha reconocido que la condición jurídica del extranjero debe basarse en el principio de igualdad ante la ley, estableciendo que todas las personas por el hecho de ser seres humanos, deben gozar de los derechos enumerados en la Declaración Universal, sin hacer distinción entre nacionales o extranjeros o entre extranjeros documentados e indocumentados. Ahora bien la definición del derecho de igualdad se plantea como un principio fundamental, quiere decir ante todo y por encima de todo igualdad en cuanto a la dignidad, de la persona individual y por tanto, igualdad en cuanto a derechos fundamentales o esenciales de todo individuo desde un punto de vista axiológico.

Estamos en presencia de una igualdad formal, en la que los desiguales son iguales. Es decir que la igualdad va más en el sentido de una no discriminación y de una protección de la ley. La igualdad más que un derecho es una condición del mismo



derecho, en el que todos gozan de los mismos derechos y libertades jurídicas sin distinción de ninguna especie, pero cuando esta se produzca tienen igual protección ante la ley, no importando su posición social.

Significa, además paridad formal ante el derecho, igualdad ante la ley y así mismo contiene como desiderata la promoción de un Estado de cosas en que haya igualdad de oportunidades.

La igualdad es una aspiración social e individual, contra la desigualdad natural, moralmente válida y que permite alcanzar la dignidad integral del ser humano mediante la regulación justa de la diferencia, es respeto y promoción de los derechos fundamentales, la igualdad formal ante la ley y la igualdad de oportunidades.

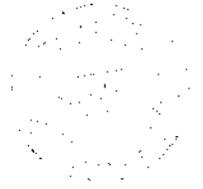
El principio de igualdad se encuentra ligado al de discriminación, por lo que la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la opinión consultiva OC-18/03 del diecisiete de septiembre del año dos mil tres, indicó “que la discriminación, la igualdad ante la ley y la igual protección de la ley conforman un principio básico general. La obligación de respetar y garantizar los derechos humanos está estrechamente vinculada con el principio de igualdad y no discriminación”. (sic.) De manera que el incumplimiento de esta obligación mediante un tratamiento discriminatorio, genera responsabilidad internacional para el estado.



Así mismo en dicha opinión, la corte indicó que este principio es fundamental para la salvaguarda los derechos humanos y determina que este principio pertenece al *ius cogens* porque sirve de fundamento al orden público nacional e internacional a garantía del principio de igualdad a favor de las personas migrantes, no implica que el estado no pueda iniciar acciones en contra de aquellas personas que violen el ordenamiento jurídico del estado en el que se encuentran. Pero incluso en estos casos, el estado tiene el deber de proteger y garantizar los derechos humanos de las personas migrantes sin discriminación alguna, en razón de su condición migratoria regular o irregular, su nacionalidad, raza, género o cualquier otro motivo.

En la misma opinión consultiva de la comisión interamericana de los derechos humanos, se enumera las siguientes conclusiones:

- a) Este principio forma parte del derecho internacional general, en cuanto es aplicable a todo estado, independientemente que sea parte o no en determinado tratado internacional, el principio fundamental de igualdad ha ingresado en el dominio del *ius cogens*.
- b) El mencionado principio, revestido de carácter imperativo, acarrea obligaciones *erga omnes* de protección que vincula a todos los Estados y generan efectos con respecto a terceros, inclusive particulares.



- c) La obligación general de respetar y garantizar los Derechos Humanos vincula a los Estados, independiente de cualquier circunstancia o consideración, inclusive el estatus migratorio de las personas.

Todas las poblaciones migrantes y no solo las de migrantes internacionales, independientemente de la temporalidad de su estancia en el lugar de recepción, enfrentan procesos de adaptación e integración en las sociedades de acogida. En muchas circunstancias esos procesos no ocurren en condiciones de respeto y de vigencia de sus derechos fundamentales.

## **2.8. Control fronterizo**

Las fronteras en el contexto de las migraciones y de los derechos de las poblaciones migrantes, se las relaciona con las nociones mismas de nación, de nacionalidad de ciudadanía, pero también de extranjería, de ámbito dónde ocurren con mayor intensidad las migraciones y en donde las posiciones nativistas más recalcitrantes pueden demandar las máximas expresiones de la oposición nativo-extranjero. “Es allí donde se exige una defensa vigorosa de los intereses de la nación y donde se puede ejercer frente a la supuesta amenaza implícita en el otro polo de la oposición: el extranjero, el inmigrante”.<sup>22</sup> (sic.)

---

<sup>22</sup> Bustamante, Jorge A, **Frontera México-Estados Unidos: Reflexiones para un marco teórico en Frontera Norte**, vol.1, núm.1, 1989, pág. 24.



Elementos de instituciones oficiales y miembros de la sociedad civil se involucran en acciones que riñen con los derechos esenciales de esas personas. La vulnerabilidad de estos últimos remite a su condición de extranjeros desconocedores de códigos y normas locales. También tienen que ver con las razones y motivaciones que, en muchos casos, los impulsan a la infracción de regulaciones migratorias como una vía para el logro de sus objetivos más apremiantes. En ocasiones, recurren a los servicios que ofrecen traficantes de indocumentados y las redes de apoyo, instancias que no garantizan condiciones de seguridad, o peor aún, refuerzan el nivel de riesgo implícito en un tránsito bajo condiciones irregulares.

Es por ello que las fronteras son los ámbitos en los que ocurre la mayor cantidad de agresiones y abusos, en la medida en que para la ideología más conservadora es necesario contener, detener, impedir, el paso de esos agentes de allende las fronteras que para ellos conllevan innumerables peligros y males ajenos a la realidad nacional. En algunas coyunturas el tratamiento de la inmigración ya no se restringe a la defensa de la soberanía, la identidad y los intereses de la ciudadanía.

El discurso y las acciones van más allá y se refieren a nociones más complejas, no siempre claramente definidas, pero que precisamente por su ambigüedad o por la manipulación ideológica de que son objeto son aún más peligrosas, “En esos marcos, a la migración se le vincula frecuentemente con otros fenómenos, cuyas relaciones no están necesariamente probadas, como es el caso del tráfico de estupefacientes, del contrabando, del tráfico de armas y de otras actividades cuyo cuestionamiento puede



ser moral y socialmente indiscutible”.<sup>23</sup> (sic.)

### 2.8.1. Acceso al territorio

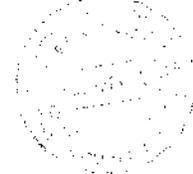
Derecho de extranjería, “conjunto de normas de distinta índole (penal, administrativa, laboral o civil) y rango (constitucional, legal o reglamentario) relativas a la condición, derechos y deberes de los extranjeros, considerando como tales a las personas que no forman parte de una determinada comunidad política y carecen, por ello, del estatuto correspondiente a los nacionales de dicha comunidad”.<sup>24</sup> (sic.) Puede darse la posibilidad de que la Constitución de un Estado marque las pautas básicas de la extranjería como estado civil y señale los derechos básicos que corresponden a los extranjeros, como, por ejemplo, la residencia y el voto. En último extremo es normal que, en cada Estado, una o varias leyes especiales reglamenten el régimen de entrada, permanencia y salida de los no nacionales del país en cuestión, así como sus posibilidades de actuación laborales, civiles o políticas.

Debido a su gran influencia política, este ordenamiento varía mucho en el tiempo. Además, surgen diversas especialidades, según el país de origen del extranjero y si existe un tratado internacional concreto; por otro lado, otras especificaciones se refieren al tipo de trabajo que pueden realizar, sus derechos y deberes políticos (como el derecho de asociación y manifestación), la necesidad o no de visado (general, o

---

<sup>23</sup> Castillo G., Manuel Ángel, *Las fronteras de México y Guatemala en el contexto de la integración regional en Coloquio Internacional*, pág. 225.

<sup>24</sup> Cabanellas, Guillermo. *Diccionario de derecho usual*. pág. 97.



limitado a estudiantes o turistas), el régimen de estancia de familiares directos y los criterios de expulsión, normalmente debido a la comisión de delitos. Existen generalmente cupos de entrada anuales para los trabajadores que entran en un país.

Así las comunidades humanas tienen el derecho a determinar democráticamente quién está autorizado a formar parte de ellas y a ejercer el control sobre su naturaleza y composición. En relación a los requisitos de ingreso, los Estados a través de su normativa han establecido una amplia tipología de migrantes. Dado que para poder entrar legalmente al país de destino es necesario estar comprendido en algunas de las condiciones establecidas por las políticas de admisión.

En Guatemala, el control migratorio comprende la organización y coordinación de los servicios relativos a la entrada y salida de nacionales y extranjeros del territorio de la república mediante calificación de sus documentos y el estudio de los problemas que este movimiento origine. Además para los extranjeros comprende la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones legales respecto a su permanencia y actividades en el país y está, esta regulada por la dirección general de migración.

En el presente capítulo se desarrollaron temas relacionados con los derechos humanos de los migrantes ya que la migración a contribuido a intensificar formas de explotación social y de diversas situaciones de abusos que colocan a los migrantes en situaciones de vulnerabilidad.





## CAPÍTULO III

### 3. La globalización y su relación con los procesos migratorios

En la era de la globalización, de la economía mundial y de la libre circulación global de bienes y capitales, las migraciones globales son una consecuencia natural. La gestión de las migraciones actuales (siglo XXI) pasa por garantizar plenamente el derecho a la libre circulación comenzando por garantizar el derecho a no emigrar, detener la promoción de la fuga de cerebros por parte de los países desarrollados, reducir la desigualdad entre países ricos y países pobres e impulsar amplias campañas antidiscriminatorias orientadas a la construcción de sociedades culturalmente plurales.

#### 3.1. La globalización

La globalización “es un proceso económico, tecnológico, social y cultural a gran escala, que consiste en la creciente comunicación e interdependencia entre los distintos países del mundo unificando sus mercados, sociedades y culturas, a través de una serie de transformaciones sociales, económicas y políticas que les dan un carácter global”.<sup>25</sup>  
(sic.)

La globalización es a menudo identificada como un proceso dinámico producido principalmente por las sociedades que viven bajo el capitalismo democrático o la

---

<sup>25</sup> <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/globalización.htm>. (15 de abril 2010)



democracia liberal y que han abierto sus puertas a la revolución informática, plegando a un nivel considerable de liberalización y democratización en su cultura política, en su ordenamiento jurídico y económico nacional, y en sus relaciones internacionales.

Globalización, concepto que pretende describir la realidad inmediata como una sociedad planetaria, más allá de fronteras, barreras arancelarias, diferencias étnicas, credos religiosos, ideologías políticas y condiciones socio-económicas o culturales. Surge como consecuencia de la internacionalización cada vez más acentuada de los procesos económicos, los conflictos sociales y los fenómenos político-culturales.

En sus inicios, el concepto de globalización se ha venido utilizando para describir los cambios en las economías nacionales, cada vez más integradas en sistemas sociales abiertos e interdependientes, sujetas a los efectos de la libertad de los mercados, las fluctuaciones monetarias y los movimientos especulativos de capital. Los ámbitos de la realidad en los que mejor se refleja la globalización son la economía, la innovación tecnológica y el ocio.

La caída del Muro de Berlín y la desaparición del bloque comunista ha impuesto una acusada mundialización de nuevas ideologías, planteamientos políticos de tercera vía, apuestas por la superación de los antagonismos tradicionales, como izquierda-derecha, e incluso un claro deseo de internacionalización de la justicia.



En todos los países crece un movimiento en favor de la creación de un tribunal internacional, validado para juzgar los delitos contra los derechos humanos de los migrantes, así como el genocidio, el terrorismo y la persecución política, religiosa, étnica o social.

### **3.2. Globalización y migración internacional**

La relación entre migración y globalización ha sido parte constitutiva del proceso de modernización y ha desempeñado un papel central en el despliegue y desarrollo del capitalismo moderno. Una de las dimensiones en las que su aporte ha sido más visible es la referida a la movilización y provisión constante de mano de obra barata y especializada.

Las instancias de poder económico y político han encontrado diversas formas para incorporar dicha dimensión, desde el sistema esclavista instaurado en el nuevo mundo, hasta la migración indocumentada del mundo de hoy, pasando por los programas de trabajadores huéspedes que se implementan en muchos países industrializados y los actuales sistemas de selectividad migratoria, sustentados en la captación de los mejores estudiantes y los recursos humanos calificados en sectores clave para las economías desarrolladas.

En cada una de esas etapas el movimiento de personas ha estado estrechamente relacionado con el desarrollo y la consolidación de las principales economías del



mundo moderno, ya que les ha permitido asegurar la competitividad de sus sectores productivos e industrias. Dentro de América Latina y el Caribe, la movilidad presentó otras características, debido a una historia de afinidades culturales, vínculos comerciales y permeabilidad de muchas regiones fronterizas, que hicieron prácticamente invisibles los movimientos en los nacientes estados naciones.

La primera fase de la globalización (desde mediados del siglo XIX hasta comienzos del XX) fue un período de liberalización e integración comercial, basado en una intensa movilidad de capital y mano de obra. Durante ese período, en Europa se produjeron importantes movimientos migratorios tanto hacia ultramar como dentro del continente. Parte de los emigrantes buscaron en los Estados Unidos y América Latina un destino para escapar del proceso de proletarización, otros migraron del campo a la ciudad o se dirigieron hacia las principales economías europeas como mano de obra de reemplazo.

En ese período, la región recibió un importante contingente de inmigrantes europeos, provenientes en su mayoría del sur del continente. Su llegada se explica por un conjunto de factores, entre los que resaltan las motivaciones de los europeos para emigrar al nuevo mundo en busca de tierras y nuevas oportunidades. Por otra parte, los gobiernos de la época impulsaron medidas cuyo objetivo era atraer mano de obra y colonos para poblar los territorios. En casos específicos se promovió el ingreso de inmigrantes procedentes de otras latitudes para la realización de obras viales de gran envergadura, como fue el caso de la contratación de trabajadores chinos para la construcción del ferrocarril y la explotación de minas en Brasil y Chile. Si bien la



incorporación de inmigrantes europeos fue más considerable en Argentina, Uruguay y el sur del Brasil, también llegaron a todos los demás países de la región, incluido el Caribe.

El período delimitado por las dos guerras mundiales y la depresión de 1930 se caracterizó por un retroceso en los procesos de liberalización e integración comercial que venían observándose desde mediados del siglo XIX, así como por una marcada elevación de los niveles de proteccionismo de las economías. El fin de la segunda guerra mundial marca el inicio de una nueva etapa de la globalización. Entre 1945 y 1971 hay un período de transición que coincide con Breton Woods y termina con la crisis del petróleo; luego, desde 1970 en adelante, se gestan las bases del actual escenario, cuyos rasgos principales son grandes tensiones entre migración y globalización, un agitado contexto de restricciones, confusiones e incertidumbres y un dinamismo sin precedentes de la movilidad.

### **3.3. Migración y transnacionalismo en la actual globalización**

En los últimos años, un aspecto fundamental de la dinámica de las migraciones en América Latina y el Caribe ha sido la estrecha relación entre los inmigrantes y las sociedades de origen y destino. La presencia de comunidades étnicas en el corazón de las ciudades industrializadas y la aparición de prácticas transnacionales entre los inmigrantes ha dado origen a serios cuestionamientos del modelo asimilacionista. Sustentadas en los vínculos familiares, políticos y económicos entre el lugar de origen y



el de destino, surgen diversas prácticas y formas de vida que trascienden los límites geográficos y políticos de los países envueltos en este proceso y desafían el poder y el alcance de los estados para controlar y gobernar a una población específica que vive en un territorio delimitado.

La historia ha demostrado que la diversidad étnica y el multiculturalismo emergen con variada fuerza según los contextos políticos y sociales en los que los inmigrantes están insertos. Los planteamientos según los cuales los inmigrantes de primera generación mantendrían vivas sus tradiciones y cultura, mostrándose poco abiertos a incorporar los sistemas valóricos, sociales y culturales de la sociedad de acogida, mientras que sus hijos estarían más inclinados a adoptarlas, probaron estar muy lejos de la realidad. Esta segunda generación no ha presentado una integración completa por vías como matrimonios mixtos, movilidad social y acceso a la educación, la vivienda y el trabajo bajo condiciones similares a las de la población local.

La formación, presencia y consolidación de comunidades étnicas en ciudades a las que llegan inmigrantes de distintos lugares del mundo plantea una realidad compleja cuando tales comunidades muestran altos niveles de pobreza, heterogénea participación en el mercado de trabajo, bajos grados de escolaridad, mayores problemas de vivienda y, en general, una situación de exclusión reforzada por un proceso de estigmatización y discriminación por parte de la sociedad en su conjunto. Junto con ello se detectan prácticas migratorias que desafían los límites territoriales del barrio, la ciudad y el Estado para instalarse más allá de las fronteras, en un espacio



transnacional formado a partir de los nexos que se tejen con la sociedad de origen y la de destino, donde se produce una reconfiguración de identidades personales, locales y nacionales.

Sin embargo, las transformaciones ocurren incluso en los lugares más remotos, donde no es necesario que estén presentes los sujetos que transmiten estos cambios, nuevos sentidos y significados. Allí, en las comunidades de origen, la ausencia de quienes han partido modifica las dinámicas sociales, familiares y económicas. Junto con las llamadas telefónicas, cartas, correos electrónicos y remesas, se importan nuevos estilos de vida, pautas de comportamiento y de consumo, identidades de género e ideas sobre la familia, entre otras. De este modo, los cambios se gestan en distintos puntos geográficos y trascienden las voluntades e intenciones de los propios actores.

En América Latina y el Caribe hay varios países que han acumulado una vasta experiencia al respecto y sus gobiernos han comenzado a evaluarlas para tomarlas en consideración en actividades nacionales. Por nombrar dos ejemplos recientes, destacan Colombia, con "Alianza país", y El Salvador, que reúne diversos programas.

Hoy la inmigración da origen a diversidad, multiculturalismo y desafíos al mito de la homogeneidad, en tanto que el paso de los trabajadores y sus familiares de un país a otro reconfigura toda frontera político-administrativa. Resulta evidente que es imposible gobernar la migración a partir de un enfoque unilateral centrado en el control, además de haberse probado que el intento de hacerlo es ineficiente e irrealista y constituye una



de las prácticas más incongruentes con el funcionamiento armonioso de la democracia.

También hay amplios acuerdos sobre los beneficios de la migración.

### **3.4. De la asimilación al transnacionalismo**

El transnacionalismo emerge en el contexto de la globalización. El desarrollo y la masificación de las nuevas tecnologías han permitido reducir considerablemente los costos de comunicación no solo dentro de un país, sino también entre países y regiones incluso distantes. El uso de la telefonía celular ha hecho posible para los inmigrantes mantener una vía de contacto abierta y permanente con sus familiares en los lugares de origen y también con los que han emigrado a otros lugares. La existencia de Internet ha facilitado y abaratado los costos de la comunicación, lo que explica el gran número de cibercafés y telecentros que se han abierto en los barrios en los que hay una alta concentración de inmigrantes, así como en sectores con altos índices de emigración internacional.

La transnacionalidad ofrece una estrategia de integración económica y social distinta de la integración vía asimilación. Es el resultado de una serie de prácticas y estrategias de supervivencia derivadas de la exclusión en que viven estas comunidades en los lugares de destino. Los inmigrantes latinoamericanos y caribeños, al no tener acceso a mejores trabajos, buscan alternativas independientes, para lo cual activan su capital social y cultural basado en la red de contactos que mantienen con sus familiares y su comunidad de origen. La transnacionalidad reproduce las desigualdades sociales



características de los países de origen, ya que los inmigrantes de mayores recursos que se radican en un determinado lugar no tienen mayor interacción con los provenientes de sectores populares o de zonas rurales que llegan a las mismas ciudades.

El carácter transnacional de la migración no está aún presente en todos los procesos migratorios o, al menos, no presenta la misma intensidad y fuerza, hay cierto grado de coincidencia en cuanto a que la solidez de los lazos con la comunidad de origen está estrechamente relacionada con la forma que adopta la migración. Los atributos del lugar de origen, vale decir, si es de carácter rural o urbano o de clase media o baja, *adquieren especial importancia. Existen dos ámbitos en los que es posible evaluar la intensidad de la transnacionalidad: la frecuencia del envío de remesas y la presencia de familiares en el país de origen.*

- a. Frecuencia del envío de remesas: La idea que la migración resulta de las decisiones de la optimización del bienestar de la familia, también tiene implicaciones en la secuencia de la migración entre los miembros de la familia y en los patrones de transferencia de dinero al país de origen; y
- b. Presencia de familiares en el país de origen: Tan pronto como la familia pueda inducir transferencias de ingreso entre sus miembros, enviarán al exterior a los miembros para que continúen la maximización de la riqueza de la familia. Como



una estrategia de sobrevivencia, el miembro de la familia que migrara será el que tiene más probabilidad de éxito.

En ambos casos se parte de la base de que en la medida en que haya hijos, hermanos o familiares cercanas que permanezcan en el lugar de origen, la transnacionalidad es una extensión de esos lazos familiares y en varios países de América Latina y el Caribe la constatación más palpable de ello es el envío de remesas. La idea de las dispersiones adquiere entonces pleno sentido en la migración contemporánea.

Algunas preguntas quedan pendientes, como por ejemplo si la cercanía geográfica y cultural entre los países de América Latina y el Caribe contribuye a profundizar una migración transnacional, o bien si la migración calificada, tanto dentro de la región como hacia afuera, se traduce en niveles similares de transnacionalidad y en qué medida esto favorece la transferencia de conocimientos, redes y tecnología que los inmigrantes pudieran aportar a sus países de origen.

### **3.5. Impacto de la globalización económica sobre las migraciones**

En la actualidad, los países adoptan normas y legislaciones diferentes sobre los derechos de los emigrantes. Son autónomos para ejercer discrecionalidad en lo que concierne a la legislación sobre los extranjeros. Por razones específicas y diferentes, en lo que se refiere a la soberanía, seguridad y orden público, los países, en su mayoría, están adoptando grandes restricciones al ingreso de inmigrantes.



La liberalización y la flexibilización de los mercados financieros, trajo en los últimos años un agravamiento de las condiciones de vida de la población en muchos países, la economía mundial, hasta cierto punto, priorizo el mercado financiero y con eso trajo el estancamiento económico y una mayor concentración de la riqueza. El mundo es ahora más desigual. Los países ricos cada vez más ricos y los países pobres cada vez más pobres, hundidos en la pobreza extrema.

La política de crecimiento económico con la creación de empleos no fue promovida y contribuyo para que una parte significativa de la población mundial se mantuviera excluida y sin mucha utilidad para el sistema económico dominante. Aun hoy día, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, consideran que los ajustes estructurales de las economías financiadas son necesarios, la reducción de los gastos públicos, con la disminución de empleos, la consecuencia de dicha política es el creciente excedente de mano de obra.

Es importante subrayar que la globalización presenta, también, algunos aspectos positivos al proporcionar mayor aproximación entre los países, acercamiento cultural, apertura de las fronteras económicas, desarrollo tecnológico en las áreas de transporte y comunicaciones, oportunidad de formación intercultural, entre otros. Sin embargo, en la práctica, dichos efectos quedan en un segundo plano, no son tomados en cuenta ante el predominio del enfoque económico en las relaciones entre países. Los derechos humanos, la contribución positiva y el aporte de los valores del ser humano, del



emigrante, del refugiado, casi nunca son tomados en cuenta en los acuerdos y transacciones internacionales.

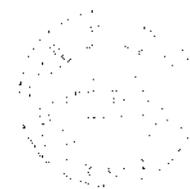
Sin duda, el actual proceso económico mundial provoca movilidad humana, estimulado por la propia necesidad y por el deseo de las personas de encontrar un lugar donde puedan integrarse y ser incluidas en el proceso de desarrollo social. La búsqueda de empleo en otros países, por ejemplo, se impone para muchos como la última oportunidad para alcanzar las condiciones necesarias para una vida digna.

En este contexto, es de considerar que los movimientos de emigrantes contribuyen positivamente para el futuro de la humanidad y para el desarrollo económico y social de todos los países. Las migraciones pueden ser incentivadas entre los países, principalmente aquellos que tienen excedente de mano de obra de baja productividad y los que tienen alta productividad, con bajo índice poblacional. Los emigrantes y sus países de origen serían, también, beneficiados con políticas de solidaridad, así habría más remesas y transparencia financiera destinadas a los países de origen. En muchos casos, las remesas se constituyen en un referente importante para la economía interna de los países.

Indudablemente, el fenómeno de las migraciones internacionales apunta a la necesidad de repensar el mundo actual basado en la competitividad económica, que cierra las fronteras a la ciudadanía universal, a la solidaridad y a las acciones humanitarias. Por otro lado, los países deben adoptar políticas que contemplen e integren al emigrante y



su riqueza personal, cultural y productiva. De este modo, las migraciones pasarían a ser vistas como una dimensión enriquecedora en muchos aspectos y dimensiones, no como un peso, un problema o una invasión de la sociedad receptora.





## CAPÍTULO IV

### 4. La migración internacional de guatemaltecos

En el último siglo de historia, la sociedad guatemalteca ha vivido etapas muy difíciles de desarrollo y de vida política: los gobiernos liberales presentes a principio del siglo XX decretaron profundas divisiones socio-económicas adentro del país; las dictaduras que se produjeron desde 1954 y la guerra civil que se generó desde los años 70 han contribuido a endurecer y a veces aniquilar las condiciones de vida de la mayoría de la población.

El siglo terminó con un proceso de pacificación forzoso que abrió las puertas a una nueva etapa de democracia formal abierta a las necesidades de desarrollo económico impuestas por el empuje de la economía globalizada y las necesidades consumistas del sistema neoliberal.

Sobre todo, la subscripción de acuerdos comerciales desventajosos para el desarrollo de la economía local, tal como el Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos y los demás países centroamericanos, y la ausencia de una política proteccionista hacia la producción nacional han generado una situación de pobreza creciente en el país.

Sin mayores posibilidades de encontrar fuentes de sustento económico adentro de las fronteras nacionales, la población guatemalteca, al igual que la de los demás países



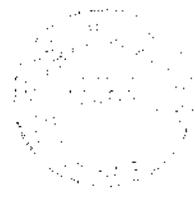
centroamericanos, mira al extranjero como la única oportunidad de escaparse de la miseria y conseguir una vida digna.

#### **4.1. Causas estructurales de la migración guatemalteca**

Guatemala comparte la mayor región fronteriza en el sur de México. Tiene una extensión territorial de 108,889 km<sup>2</sup> y la población es de 13.276.517 habitantes, de los cuales el 40.8% está entre los 0 y 14 años, el 55.5% está entre los 15 y 64 años y el 3.6% de los 65 en adelante. La forma en que se distribuye la población el 65% reside en el área rural hace que se le considere como un país con una sociedad eminentemente rural.

Esta configuración poblacional es el resultado de un proceso históricamente determinado que se relaciona con el acceso y la tenencia de la tierra, el cual tiene dos momentos históricos fundamentales: la invasión española en 1523, que la instituye, y la incorporación de Guatemala en el mercado mundial como país exportador de café a finales del siglo XIX, que la consolida.

En consecuencia, las tierras aptas para la producción agrícola fueron arrebatadas al pueblo maya en el momento de la invasión, y han sido usurpadas a través de la historia por los invasores o sus descendientes, relegando a los indígenas a habitar y reproducirse en regiones montañosas y selváticas en condiciones de pobreza. Como resultado de estas circunstancias históricas se creó una clase minoritaria oligárquica y



terrateniente, poseedora de grandes latifundios en dedicados a cultivos de agro exportación, sobre todo en la costa sur del país. Paralelamente se formó una clase mayoritaria constituida por campesinos minifundistas mayas, proletarios y semiproletarios, los cuales residen en el altiplano occidental en tierras no aptas para la producción agrícola.

Mediante el establecimiento de diferentes sistemas coercitivos (esclavitud, encomiendas, leyes de servidumbre, despojos agrarios, falta de políticas de desarrollo rural) los campesinos indígenas en un principio y después también los mestizos, han sido forzados a trabajar temporalmente en los latifundios guatemaltecos, a los cuales deben migrar desde sus comunidades de origen por periodos que van desde dos hasta siete meses en un mismo año.

De los mecanismos coercitivos mencionados, hasta hoy persisten aquellos relacionados con la falta de políticas de desarrollo para las comunidades ubicadas en el altiplano guatemalteco. Lo anterior se refleja claramente al observar que el 83.7% de la población rural vive en estado de pobreza y el 51.5% llega al grado de extrema pobreza; el número de minifundios va creciendo de 1964 a 1979 aumentaron en 103,581 fincas, y existe una gran cantidad de trabajadores agrícolas que no poseen ni administran tierra y que no alcanzan a conseguir trabajo durante todo el año; en 1981 se determinó su número en 419,620.



En el marco anterior, los campesinos minifundistas que habitan el altiplano guatemalteco combinan dos estrategias para alcanzar su supervivencia. La primera se centra en la agricultura de subsistencia. La segunda es la migración en busca de un empleo que les permita un ingreso monetario. Debido a que las condiciones de tenencia de la tierra no han variado (a pesar de los intentos a finales del siglo pasado durante 36 años de guerra interna), la migración es la estrategia de reproducción que se implementa cada día más en Guatemala, tanto así, que las modalidades que se desarrollan son variadas y su magnitud es considerable, como se verá a continuación.

#### **4.2. Dimensiones de la migración en Guatemala**

Existe una modalidad de migración interna que se origina en las áreas rurales del país y se dirige a los siguientes destinos:

- a) Costa sur (migración rural-rural, temporal). En ella participan alrededor de 500,000 personas ya sea en grupos familiares o en forma individual.<sup>26</sup>
  
- b) Centros urbanos, principalmente al Departamento de Guatemala (migración rural-urbana, temporal o definitiva). Es de hacer notar que de los 1,813,825 habitantes que tiene el Departamento, 1,214,442 (67%) son originarios de otras regiones del país.<sup>27</sup>

---

<sup>26</sup> PNUD, 1998. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

<sup>27</sup> IV Censo de población, 1993.



c) Selva petenera (migración rural-rural, definitiva). En esta región, del total de habitantes (224,884), el 46% (103,429) son oriundos de otras entidades políticas.<sup>28</sup>

Se desarrolla una modalidad de migración internacional que se puede clasificar en dos grandes grupos, de acuerdo a los países de destino. La primera se dirige al sureste de México (migración rural-rural principalmente, temporal) y participan cerca de 300,000 personas al año (Ministerio de Salud, Seguro Social y Oficina Panamericana de la Salud, 1998). La segunda es la migración a Estados Unidos, que puede ser de carácter temporal o definitiva, calculándose que 1.2 millones de guatemaltecos radican en ese país.

Así también, “en la década de 1980, como consecuencia del conflicto armado que se desató en Guatemala, se realizaron migraciones de campesinos que huyeron del ejército buscando refugio en México. Se estimó que en dichas migraciones se refugiaron 42,000 personas en forma reconocida y 150,000 en forma no reconocida”,<sup>29</sup> (sic.)

Cabe notar que en Guatemala los datos sobre la magnitud de los flujos migratorios así como sus características (sexo, edad, grupo étnico, entre otros) son incompletos y aproximativos, ya que no existen por parte del gobierno ni de instituciones no gubernamentales, registros que los cuantifiquen adecuadamente. Asimismo, en el caso

---

<sup>28</sup> **Ibid.**

<sup>29</sup> IIDH Instituto Interamericano de Derechos Humanos. **La migración por violencia en Centro América 1980-1990.**



de la migración internacional tanto al sureste de México como a los Estados Unidos, un flujo significativo se realiza en forma indocumentada y por lo tanto difícil de cuantificar. Con un panorama como el anterior, aunque parezca increíble, no existen políticas por parte del gobierno guatemalteco que promuevan una reforma agraria para combatir la pobreza en el campo ni políticas de protección a los migrantes.

Es más, pareciera ser que la intención es mantener el actual estatus por los motivos siguientes: en primer lugar, seguir obligando a los campesinos a que permanezcan en las regiones rurales sin alcanzar la subsistencia para garantizar la mano de obra barata necesaria para los cultivos de exportación principal fuente de divisas nacionales por exportaciones. En segundo lugar, debido a que en la actualidad las remesas que envían los migrantes desde los Estados Unidos constituyen los mayores ingresos económicos del país, y debido a que la migración reduce las presiones internas por demanda de empleo, el gobierno no toma acciones que disminuyan el fenómeno y tiene un silencio cómplice ante las violaciones de derechos humanos que sufren los migrantes, tanto en su travesía por territorio mexicano como en su permanencia en Estados Unidos.

En conclusión, se puede decir que Guatemala es hoy por hoy un país exportador de fuerza de trabajo y que el fenómeno migratorio tiende a incrementarse por lo menos 2 de cada 10 guatemaltecos son o han sido migrantes, lo que conlleva grandes costos sociales y psicológicos para la sociedad en general, así como diferentes impactos en



México como país de destino y tránsito, así como Estados Unidos de Norte América, como país de destino.

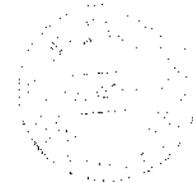
### **4.3. La población guatemalteca que radica en el extranjero**

Sin mayores posibilidades de encontrar fuentes de sustento económico adentro de las fronteras nacionales, la población guatemalteca, al igual que la de los demás países centroamericanos, mira al extranjero como la única oportunidad de escaparse de la miseria y conseguir una vida digna, tal como se describió en puntos anteriores, México, y sobre todo Estados Unidos, han sido los países donde, desde el principio del siglo XXI, siempre más guatemaltecas y guatemaltecos se refugian para buscar un empleo y poder ahorrar dinero para sustentar sus propias familias en las comunidades de origen. Todo eso a pesar de las dificultades que este sistema de vida prevé.

Paradójicamente, esta nueva dinámica económica basada sobre la recepción de remesas desde el extranjero constituye la única forma para que las economías de los países centroamericanos sobrevivan y no colapsen.

#### **4.3.1. Asistencia, atención y protección consular de guatemaltecos en el exterior**

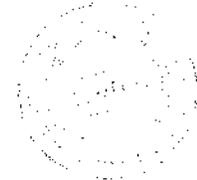
Las denuncias sobre personas que se encuentran extraviadas, han sido detenidas o que han fallecido en el exterior pueden recibirse directamente en los Consulados Generales, Consulados y Secciones Consulares en Embajada de Guatemala o en



nuestro país, a través de las ventanillas de la Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios del Ministerio de Relaciones Exteriores. Una vez recibida la solicitud, la Dirección General hace los requerimientos de localización respectivos ante las autoridades consulares, requiriendo información sobre la ubicación física, situación jurídica, migratoria o estado de salud del guatemalteco detenido en el exterior, coordinando para brindarle la asistencia necesaria.

Desde 2005 se cuenta con el programa de repatriación de guatemaltecos fallecidos y personas en estado de vulnerabilidad en el exterior, el cual, a través del Convenio Interinstitucional suscrito por el Ministerio de Relaciones Exteriores con la Organización Internacional para las Migraciones, permite el traslado de guatemaltecos vulnerables en el exterior con apoyo interinstitucional, mediante la existencia de un fondo de repatriación permanente, así como de los cuerpos de guatemaltecos migrantes de escasos recursos que han fallecido en el exterior de forma imprevista.

A través del programa, la cancillería asiste con el pago de hasta dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2000.00) por cada caso de repatriación, cubriendo servicios funerarios y traslado de los fallecidos del exterior al país. La cancillería cubre los gastos de traslado de los cuerpos a su lugar de origen, cuando son originarios de algún departamento.



#### **4.3.2. Emisión de documentos de identificación para guatemaltecos en el exterior**

De conformidad con el Artículo 52 de la Ley de Migración, la Dirección General de Migración expide en el exterior, a través de los Consulados guatemaltecos, el pasaporte de la República de Guatemala, mismo que constituye el documento de identificación de los connacionales que se encuentran fuera del territorio nacional. Asimismo, se emite la tarjeta de identificación consular, la cual constituye un documento adicional, que sin sustituir al pasaporte, permite a los guatemaltecos obtener ciertos servicios en el exterior, tales como apertura de cuentas bancarias, obtención de licencias de conducir, entre otros, los cuales dependerán de la legislación interna de cada Estado.

Desde el año dos mil nueve el Departamento de Tránsito, dependencia del Ministerio de Gobernación, emite, a través de los consulados, licencias de conducir guatemaltecas, las cuales son de utilidad para aquellos connacionales que retornaran vía terrestre a través de los Estados Unidos Mexicanos. Este documento es aceptado y válido en los Estados Unidos de América por un plazo de 60 días.

Por otra parte, los consulados emiten las certificaciones que acreditan el nacimiento, matrimonio o defunción de guatemaltecos en el exterior, así como la autenticación de documentos y certificados de supervivencia, entre otros. A través de la Unidad de Registro Civil de la Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios, se remite al Registro Nacional de las Personas (RENAP) todo lo relacionado con inscripciones de



nacimiento, matrimonio y defunción que han sido formalizadas en las Misiones Diplomáticas y Consulares guatemaltecas.<sup>30</sup>

#### **4.4. La política migratoria desde Guatemala**

En Guatemala, el abordaje del tema de las migraciones ha estado presente de diversas maneras en distintos momentos de la historia presente. No obstante, eso no necesariamente ha significado el impulso de una política migratoria integral. En el mejor de los casos, han impulsado planes y programas específicos como reacción a la magnitud e impacto del fenómeno o como producto de gestiones devenidas desde las organizaciones civiles que han acompañado esta dinámica desde el período del conflicto social. En ese sentido, vale la pena indicar que el Estado guatemalteco ha estado sujeto a diversas presiones y que en mucho, su propia agenda es reflejo de las decisiones que se toman en materia migratoria en los países de destino.

De acuerdo con algunos análisis, una de las principales dificultades ha residido en la visión insuficiente y parcial que se tiene del comportamiento reciente de las migraciones internacionales. En el contexto de los cambios ocurridos en los últimos cincuenta años del siglo pasado y lo que va del actual, en Centroamérica, pero de manera específica en Guatemala, los flujos migratorios también se han modificado. Así la región ha sido el escenario de movimientos de trabajadores agrícolas vinculados anual y temporalmente a las producciones de agro exportación pero también en el

---

<sup>30</sup> Dirección General del Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala. **Plan Operativo Anual 2009.**



marco de un incipiente cambio en la dinámica productiva cuando se impulsó la política de sustitución de importaciones alrededor de los años sesenta y setenta el de otros trabajadores que se insertaron en los servicios y en la producción industrial media de aquella época.

Los conflictos sociales y políticos vividos en la región durante los años setenta y en especial Guatemala, a partir de la exacerbación de este proceso en los años ochenta, alteraron no solo la naturaleza y comportamiento de los movimientos de población sino que propiciaron que los países centroamericanos se convirtieran al mismo tiempo o de manera específica en países de origen y/o destino de refugiados así como de tránsito de un movimiento que se dirigía hacia otras regiones y países, particularmente México y Estados Unidos. Esos movimientos se consolidaron con la integración de otros migrantes que empezaron a desplazarse con propósitos laborales y que rebasaron las fronteras de sus países y de la región centroamericana en un volumen indeterminado pero cada vez más notable para dirigirse a Estados Unidos.

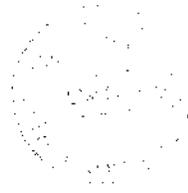
Las disposiciones en torno a la política migratoria tomadas en el principal país de destino que es Estados Unidos, relacionadas al tratamiento de la inmigración latinoamericana, han derivado en programas y acciones que han incrementado no sólo las deportaciones desde ese país, sino también el impulso de acciones de contención en los territorios de tránsito como México. Los costos humanos y sociales que tienen dichas disposiciones se han dejado sentir en diversos momentos de la vida de las familias, comunidades y países de origen. En tal sentido, los componentes de la



denominada Reforma Migratoria en discusión en el Congreso de Estados Unidos, dejarán una cauda aún indeterminada de consecuencias en la vida nacional de los países centroamericanos.

De esta cuenta, las políticas migratorias deberán incluir también, disposiciones orientadas a la adecuada reinserción económica y social de los migrantes que son deportados de Estados Unidos o devueltos de México. En este caso, llama la atención la ausencia en las consideraciones de dicha reforma de las causas que originan los desplazamientos masivos de trabajadores de los países del sur y la corresponsabilidad que tienen en la atención de sus consecuencias. Por todo lo anterior, las políticas migratorias como expresión de una decisión explícita de Estado no pueden dejar de tomar en cuenta esta complejidad y requieren en su formulación y gestión el impulso de acciones comprensivas de las distintas realidades a las que está expuesta y sujeta tanto las poblaciones migrantes como sus familiares y los territorios de donde salen, transitan, llegan y/o retornan.

Los impactos y cambios propiciados a partir de esta amplia gama de movimientos migratorios han dejado su impronta en Guatemala y en el resto de los países centroamericanos en diversos planos y niveles de la vida nacional. De allí, demanda no sólo la definición de políticas con carácter regional sino la inclusión de las implicaciones diversas que se derivan de su comportamiento y características. En ese sentido, imponen una gestión vigorosa, coordinada, articulada y coherente con principios y derechos incluidos no sólo en instrumentos internacionales de protección de los



derechos humanos de las poblaciones migrantes sino en las Constituciones y leyes nacionales de los países centroamericanos y en particular de en la legislación de guatemalteca.

#### **4.4.1. Proceso de denuncias por violación de derechos humanos de la comunidad migrante ante la procuraduría de derechos humanos**

Al momento que un particular presenta en el área de recepción y calificación de denuncias y o en las auxiliaturas de la Procuraduría de Derechos Humanos una denuncia sobre violación de derechos de la población migrante, sea de guatemaltecos en el exterior o de extranjeros en nuestro país, se seguirá el siguiente procedimiento, utilizando el Protocolo de Atención elaborado por la Defensoría de Población Desarraigada y Migrante de esta institución:

- a) Se documenta la denuncia de la violación (población específica) para ingresar los datos al sistema de gestión de denuncias, la cual contiene un modelo de acta de apertura de la denuncia;
- b) Se imprime un acta para que la denunciante firme la misma;
- c) Si el caso lo amerita, se solicitan medidas urgentes, tales como la exhibición personal, seguridad perimetral, apoyo y acción de amparo.



d) Se emite una resolución de apertura de expediente, individualizando las primeras solicitudes de informe circunstanciado al funcionario que corresponda o se remite la denuncia a donde corresponda, para que el funcionario tenga conocimiento de los hechos y la petición del denunciante.

- Información relevante de la denuncia;
- Traslado al área que corresponda para las acciones pertinentes y
- Resolución final y seguimiento.

Igualmente en casos de delitos cometidos contra la población migrante en el territorio de Guatemala, la víctima puede acudir a presentar la denuncia respectiva ante la Policía Nacional Civil o ante el Ministerio Público, para cuyo efecto se seguirán los procesos comunes a otros tipos de delitos.

#### **4.4.2. Proceso de detención de extranjeros y su deportación a su país de origen**

En Guatemala el ingreso o permanencia irregular de un extranjero en territorio nacional no constituye un delito, sino únicamente una falta que implica sanciones administrativas. Una vez un extranjero ha sido detenido en Guatemala por las autoridades competentes (Dirección General de Migración, Policía Nacional Civil o Comisión Multisectorial), en virtud de la inobservancia de la legislación migratoria interna, corresponde a la Dirección General de Migración, en tanto se realiza la investigación pertinente, albergar a los extranjeros que carezcan de los documentos



requeridos por la Ley para su ingreso o permanencia en el territorio nacional. Para tal efecto, se cuenta con el Albergue de la Dirección General de Migración, ubicado en la Zona 5 capitalina, sin que a la fecha la Dirección General de Migración cuente con algún albergue en los departamentos fronterizos.

De tal forma, "se estima personas extranjeras objeto de deportación a su país de origen, a los extranjeros que ingresen o permanezcan en la República de Guatemala evadiendo el control migratorio o haciendo uso de documentos falsos".<sup>31</sup>

Asimismo puede deportarse a las personas que reingresen al país sin autorización, luego de haber sido expulsados y a las personas condenadas por los tribunales a una pena de prisión mayor de 2 años. En este último caso, cumplida la pena, el juez de la causa pondrá al condenado a disposición de las autoridades de la Dirección General de Migración para su expulsión. En los casos en que se otorgue el beneficio de la suspensión condicional de la pena, la deportación se hará efectiva inmediatamente después que la resolución quede firme (Artículos 111 y 112 de la Ley de Migración).

El proceso de deportación o expulsión de un extranjero desde el territorio nacional es de carácter eminentemente administrativo y corresponde con exclusividad a la Dirección General de Migración, la que para cumplir tal propósito, deberá previamente correr audiencia al interesado por un plazo de hasta 10 días, y dentro del plazo siguiente de 5 días recibir las pruebas propuestas por el interesado, mismas que se

---

<sup>31</sup> Procuraduría de los Derechos Humanos; **Protocolo de atención de casos y denuncias de la defensoría de la población migrante y desarraigada.**



resolverán por la propia Dirección General de Migración dentro de las 72 horas siguientes a la evacuación de la audiencia o a la recepción de la prueba.

#### **4.4.3. Intercepción de migrantes vía marítima**

Si bien estos casos son pocos comunes en Guatemala, ocasionalmente ocurren debido al incremento de migraciones provenientes de los países de Sudamérica, específicamente ecuatorianos, bolivianos y peruanos.

El procedimiento es el siguiente: la Guardia Marítima de los Estados Unidos de América detecta a posibles barcos con personas indocumentadas o que puedan estar trasladando tráfico de droga o de armas, tras lo cual les notifica tal situación a las autoridades de la Marina de la Defensa Nacional de Guatemala, las cuales se encargan de trasladar la nave al puerto Guatemalteco y proceden con la detención. Si son personas Extranjeras, le compete a la Dirección General de Migración trasladarlos al albergue y proceder con la deportación hacia su país de origen.

#### **4.4.4. Solicitud de refugio**

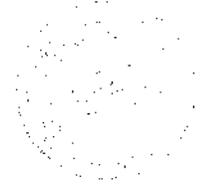
Si bien la terminología internacional utilizada por el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), reconoce al refugio como una forma de asilo, en el caso de Guatemala la legislación aplicable hace referencia específica al término refugio. En materia de protección internacional, para el Estado de Guatemala es



aplicable la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, ratificada por nuestro país el 29 de marzo de 1983 y las Convenciones sobre asilo a nivel latinoamericano de las que Guatemala es Parte: Convención sobre Asilo (La Habana, 1928), Convención sobre Asilo Político (Montevideo, 1933), Convención sobre Asilo Diplomático (Caracas, 1954) y Convención sobre Asilo Territorial (Caracas, 1954).

Asimismo, la legislación interna aplicable en la materia es la Ley de Migración y el Reglamento para la protección y determinación del Estatuto del Refugiado en el territorio del Estado de Guatemala (Acuerdo Gubernativo 383-2001). Según los Artículos 27 de la Constitución Política de la República de Guatemala y 18 de la Ley de Migración, lo relacionado con asilados, refugiados y apátridas se regirá por los Tratados Internacionales y cualquier arreglo internacional de los cuales Guatemala sea Parte, considerándoseles residentes temporales para todos los efectos migratorios. El Acuerdo Gubernativo 383-2001, Reglamento para la Protección y Determinación del Estatuto del Refugiado en el territorio del Estado de Guatemala, en sus Artículos del 22 al 26 regula el proceso de solicitud de refugio en el país.

El interesado podrá hacer la solicitud inicial en cualquiera de los puestos de control migratorio de la Dirección General de Migración o en las estaciones de la Policía Nacional Civil en todo el país, ya sea en forma verbal o escrita y sin formalidad alguna. Si la solicitud se realiza en los puestos de control migratorio, éstos expedirán por escrito al solicitante la autorización de permanencia por 3 días en el país, en la cual deberá constar la obligación del interesado de presentarse ante la Dirección General de



Migración dentro de dicho plazo, para que se proceda a llenar el formulario de solicitud formal previsto en el Artículo 24 de dicho Reglamento.

En el caso que la solicitud inicial se presente en cualquier estación de la Policía Nacional Civil, ésta deberá poner al solicitante inmediatamente a disposición de la autoridad migratoria más cercana, para los efectos de lo previsto anteriormente. La Comisión Nacional para los Refugiados, integrada por los Vice ministerios de Gobernación, Trabajo y Previsión Social, Relaciones Exteriores, así como por la Dirección General de Migración y el ACNUR, conoce y resuelve sobre las solicitudes de refugio presentadas en Guatemala.

Actualmente no está definida quién es la autoridad que conoce sobre las impugnaciones contra la Comisión en casos de denegatoria de la condición de refugiado. Si bien el Reglamento establece que es la Presidencia de la República, la Secretaría General de la Presidencia ha fijado un el criterio que no es competencia del Presidente de la República resolver en esta materia.

Las personas contempladas en esta condición deberán solicitar autorización para salir del territorio nacional, bajo apercibimiento que de no hacerlo perderá su condición de refugiado. Al perder la condición señalada, el afectado quedará sometido a las leyes ordinarias de migración; sin embargo, el tiempo que permaneció la persona en el país como refugiado, asilado o apátrida, se le reconocerá para el efecto de obtener residencia permanente.



#### **4.4.5. Apátridas en Guatemala**

La Convención sobre el Estatuto de los Apátridas denomina a la persona que ningún Estado considera como nacional suyo, conforme a su legislación.

En materia de apátridas, Guatemala aún tiene un desafío, toda vez que si bien se han ratificado los instrumentos Internacionales sobre el estatuto de los apátridas, no existe la reglamentación interna aplicable a dichos casos, por lo que los casos que eventualmente se han presentado en los últimos años, han debido ser atendidos conforme el Reglamento para determinar la condición de Refugiado en el territorio del estado de Guatemala, procedimiento que se ha afirmado necesita ser mejorado y fortalecido de conformidad con los estándares internacionales específicos en la materia, especialmente con la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas.

#### **4.4.6. Víctimas de trata de personas**

Los extranjeros que son detenidos por la Comisión Multisectorial y que se ha logrado determinar, adicionalmente a su situación irregular, que son posibles víctimas o testigos del delito de trata de personas, son trasladados al albergue de la Dirección General de Migración. La consideración de tal calidad de víctimas o testigos corresponde al Ministerio Público, a solicitud de la Policía Nacional Civil. Estas personas permanecen albergadas hasta el momento de prestar su declaración en calidad de anticipo de prueba ante el juez contralor de la investigación, situación que ha originado que



algunas víctimas permanezcan retenidas en el albergue de la Dirección General de Migración por periodos muy prolongados. “Actualmente, una vez prestada la declaración, las víctimas o testigos de trata de personas son deportadas hacia su país de origen, sin haber recibido la debida asistencia psicológica, médica y legal que les evite caer nuevamente en situación de vulnerabilidad ante los tratantes”.<sup>32</sup>

En el caso de los guatemaltecos víctimas del delito de trata de personas, cuando se trata de menores de edad, son repatriados mediante los procedimientos establecidos el Protocolo de Repatriación de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Trata de Personas, aprobado por el Gobierno de la República de Guatemala en 2006, con el apoyo de UNICEF y Organización Internacional para las Migraciones. Si la Víctima es de nacionalidad Guatemalteca en el extranjero el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá accionar de inmediato para que la persona se le dé el trato correspondiente, que no se le violen sus derechos y que pueda retornar al país de una forma segura.

El intercambio de información para determinar los medios utilizados por los autores del delito de trata de personas, las rutas y los vínculos entre personas y grupos involucrados en dicha trata, así como posibles medidas para detectarlos, corresponde a la Policía Nacional Civil y el Ministerio Público, a través de su Unidad contra la Trata de Personas. El Ministerio Público también debe informar a las posibles víctimas sobre el sistema de protección y atención que se le pueda brindar, así como coordinar con el

---

<sup>32</sup> CIDEHUM Centro Internacional para los Derechos Humanos de los migrantes; **Prevención del tráfico de migrantes y la trata de personas. 2003.**



Ministerio de Relaciones Exteriores las comunicaciones con las autoridades consulares de su país de origen.

#### **4.5. Migración de guatemaltecos hacia México**

En la frontera sur de México, específicamente en el cruce fronterizo con Tecún Umán, Guatemala, se da el mayor tráfico de inmigrantes extranjeros de origen centroamericano, especialmente guatemaltecos. Muchos de ellos han logrado obtener la nacionalidad mexicana, como es el caso de los refugiados indígenas durante la guerra civil en los años 80; se establecieron entonces 40,000 refugiados provenientes de Quiché, Petén y Huehuetenango (y más tarde de otros departamentos guatemaltecos) en campamentos improvisados en Chiapas, Campeche, Tabasco y Quintana Roo, El 75% de ellos regresaron a Guatemala en 1998, pero el resto fueron naturalizados mexicanos y además sus lenguas indígenas fueron declaradas oficialmente lenguas nacionales en el 2006.

Según el censo del año 2000, había 23,597 guatemaltecos residiendo en México, pero incrementó a 48,000 ciudadanos guatemaltecos siendo la segunda comunidad extranjera (después de los estadounidenses) y la primera de centroamericanos que residen en grandes centros urbanos y ciudades fronterizas. A muchos indígenas guatemaltecos que huyeron hacia Chiapas y Campeche durante la guerra civil se les otorgó la nacionalidad mexicana en 1998.



Los guatemaltecos buscan llegar a los Estados Unidos como sea posible y para ello deben cruzar México, cuando a la mayoría les es difícil cruzar hacia los EE.UU. después de varios intentos frustrados se establecen en suelo mexicano sin la intención de regresar a Guatemala. En el estado de Chiapas existe la mayor concentración guatemaltecos en todo el país, le sigue la Ciudad de México y las ciudades fronterizas con los EE.UU. como Matamoros, Reynosa, Tijuana y Ciudad Juárez.

Existen guatemaltecos intelectuales que pidieron asilo durante las guerrillas en sus países (escritores, investigadores). Es el caso también de algunos comerciantes, estudiantes, académicos y actores o conductores de televisión. Pero la gran mayoría de estos inmigrantes no han sido tratados dignamente por los mexicanos, ya que hay redes de prostitución incontrolable o pandillerismo (Las Maras) que operan en el sureste de México. En el tráfico de drogas, de madera y en el comercio ilegal también se han visto involucrados muchos centroamericanos.

El tren que cruzaba de la frontera sur (con Guatemala) hacia el centro del país suspendió sus operaciones, para no ser asaltado o utilizado como medio de transporte de los indocumentados. Una de las últimas desgracias ocurridas en México fue la muerte de centroamericanos que intentaban llegar a México a través de una panga o patera, la cual se volcó cerca de las costas de Oaxaca, en el Pacífico mexicano. El gobierno mexicano ha tomado cartas en el tráfico ilegal de personas procedentes de Centroamérica, enviando más vigilancia militar a la zona fronteriza con Guatemala. Por supuesto, el problema sólo podrá aminorarse, pero no resolverse, pues también se



debe a las grandes redes de corrupción y narcotráfico en las que están involucrados muchos funcionarios menores y mayores del propio gobierno mexicano.

En la actualidad los más desafortunados han sido los centroamericanos que intentan cruzar hacia los Estados Unidos por territorio mexicano. Muchos de ellos mueren (en accidentes o atacados por el ejército o por la policía), son hostigados y maltratados en su trayecto. La xenofobia se hace presente sin hacer a un lado las muestras de gratitud que reciben de muchos mexicanos mientras cruzan el país. A pesar de ello, muchos mexicanos se solidarizan ayudando a los inmigrantes centroamericanos que deciden quedarse en México para que tengan una pronta adaptación al país.

#### **4.6. Migración de guatemaltecos hacia los Estados Unidos de Norteamérica**

La migración estadounidense (migración hacia los Estados Unidos de América) se refiere al movimiento de los no residentes a los Estados Unidos. La migración ha sido una fuente importante de crecimiento de la población y el cambio cultural en gran parte de la historia estadounidense. Los derechos económicos, sociales, políticos y aspectos de la migración han causado controversia en relación con el origen étnico, la religión, los beneficios económicos, el crecimiento del empleo, los patrones de asentamiento, el impacto sobre la movilidad social ascendente, los niveles de delincuencia, nacionalidades, lealtades políticas, los valores morales y hábitos de trabajo. "A partir de 2006, EE.UU. acepta más inmigrantes legales como residentes permanentes que



cualquier otro país en el mundo. En 2010, el número de inmigrantes ascendió a 39.9 millones de personas”.<sup>33</sup>

Del total de la población de origen latinoamericano y caribeño, cerca de la mitad son personas nacidas en el extranjero. Los migrantes de origen latinoamericano y caribeño representan aproximadamente el 55% de todos los extranjeros que viven hoy en los EUA. La mayoría de la población extranjera en los estados unidos se ubica dentro de los 20 y 54 años de edad.

Por tal razón, los extranjeros de hoy en los EUA contribuyen enormemente a equilibrar la tendencia de envejecimiento que afecta a las poblaciones nacionales de la mayoría de los países industrializados del planeta. Una importante implicación de esta característica es que la población de inmigrantes latinoamericanos y caribeños ha venido representando también un importante segmento de la fuerza laboral de los EUA de hoy.

---

<sup>33</sup> <http://es.wikipedia.org/wiki/EE.UU./migra%&pinbox> (15 de abril 2010).



## CONCLUSIONES

1. El desplazamiento de las personas, ya sea hombres, mujeres, adultos, niños, individualmente, en familia o en grupos, es un fenómeno social, identificado como migraciones. Este fenómeno es común en todas las sociedades y Guatemala no es la excepción, lo que significa un grave problema al país por situarse las personas que migran en condiciones de vulnerabilidad.
2. La migración constituye una problemática social generada por profundas raíces estructurales de discriminación, desigualdad y exclusión social, pobreza, racismo, violencia, entre otras, que obligan al individuo a desplazarse a un lugar que le provea mejores condiciones de vida.
3. En la actualidad, ha despertado el interés de velar por los derechos humanos de los migrantes, debido a las violaciones que ocurren durante el tránsito de los migrantes indocumentados, dentro de las que se destacan, los abusos y atropellos a que se ven expuestos por parte de funcionarios y delincuentes comunes.
4. Por su ubicación geográfica, Guatemala ha permitido a los centroamericanos utilizar el territorio como el puente principal para el tránsito interregional, convirtiéndose en un país receptor de migrantes, lo que puede provocar efectos negativos a corto plazo, en el ámbito nacional e internacional.



5. Las migraciones y su relación con la seguridad, se ha convertido en un tema preocupante, y han sido consideradas como una amenaza a las soberanía, implementando los estados políticas migratorias de carácter restrictivo, que constituyen una constante violación a los derechos naturales de los migrantes.



## RECOMENDACIONES

1. El gobierno de Guatemala, a través del Ministerio de Gobernación y específicamente la Dirección General de Migración, debe dar a conocer de forma integral las causas y consecuencias del fenómeno migratorio, debido a que es un movimiento en crecimiento y expansión, a fin de promover actitudes más firmes y justas hacia las personas que se ven involucradas en dicho fenómeno.
2. Es necesario que el gobierno de Guatemala, a través de sus organismos de Estado, defina una política económica efectiva; promover fuentes de empleo; elaborar programas de prevención y fácil implementación en caso de desastres naturales, con el objeto de propiciar oportunidades de vivir dignamente y evitar que la población vea a la migración como la única salida a los problemas que los agobian.
3. El Estado de Guatemala, por medio de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deberá pronunciarse a favor del desarrollo de una acción solidaria y de respeto por la dignidad humana de los migrantes a través del fomento, cumplimiento y respeto de los Derechos Humanos como: la libertad de locomoción, la igualdad, el trabajo y así evitar que sigan siendo objeto de vejámenes.



4. Los gobiernos centroamericanos y especialmente el de Guatemala, a través de sus cuerpos diplomáticos, deberán reconocer la importancia del fenómeno migratorio en nuestro país, como territorio de origen, de paso y de destino final de la migración, para que se busquen medidas de control y prevenir posibles efectos negativos.
  
5. Que el Estado de Guatemala, a través de sus organismos de Estado, impulse conjuntamente con otros Estados, medidas integrales que protejan los derechos humanos de los migrantes, con el fin de establecer el grado de responsabilidad con los compromisos adquiridos a nivel internacional, para evitar que los Estados en el ejercicio de su derecho, de su soberanía y seguridad, cometan actos discriminatorios y violatorios al implementar políticas migratorias restrictivas como freno a las migraciones irregulares.



## BIBLIOGRAFÍA

CABALLEROS, Alvar. **Migración internacional: los rostros y los cuerpos de la globalización.** Balance Hemerográfico 2000-2003. MENAMIG.

CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario enciclopédico de derecho usual.** Buenos Aires, Argentina: 3t.; 14ª ed.; Ed. Heliasta S.R.L.1.

CASTILLO, Manuel e Irene Palma. **La migración internacional en centroamérica: Una revisión de tendencias e impactos.** FLACSO. Impreso en Fondo de Cultura Editorial. Guatemala.

Colección de Acuerdos de Paz y Derechos Humanos. **Derechos humanos nociones fundamentales y métodos para su vigilancia.** TOMO I.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. **Los derechos de los migrantes.** Primera Edición: mayo 2003.

Dirección General del Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala. Plan Operativo Anual 2009. <http://www.minex.gob.gt>

Enciclopedia Jurídica. <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/globalización.htm>.

Enciclopedia Wikipedia. Fuente: <http://www.es.wikipedia.org/wiki//wikipedia:Portada>.

Federación Internacional de Derechos Humanos. fidh. Estados Unidos-México. **Muros, abusos y muertos en las fronteras. Violaciones flagrantes de los derechos de los migrantes indocumentados en camino a Estados Unidos 2008.**

GIRÓN, Carol, Lisseth. **El fenómeno social de la migración.** Cuaderno de Estudio 3. Instituto de investigaciones de ciencias jurídicas IIJ. 2000.

LARIOS OCHAITA, Carlos. **Derecho internacional público.** Ed. Litografía Nawal Wuj. Séptima edición 2005.



MARTINEZ GALVEZ, Arturo. **Derechos humanos y el procurador de los derechos humanos.** Ed. Centro Editorial Vile, Guatemala, C.A. 1990.

MORALES ALVARADO, Sergio Fernando. **Introducción a los derechos humanos.** Ed. Taller de estudio de artes gráficas arte + arte. Guatemala, C.A.

OMEBA. Enciclopedia jurídica. Tomo XIX.

Organización Internacional para las Migraciones (OIM). **Fundamentos de gestión migratoria.** Fuente: <http://www.iom.int/jahia/Jahia>

OSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas y sociales.** Ed. Heliasta, Argentina. 1999 Microsoft. Enciclopedia Microsoft Encarta 2007. Estados Unidos, 2006. (s.e).

PELLEGRINO, Adela. **La migración internacional en América Latina y el Caribe: tendencias y perfiles de los migrantes.** Ed. CEPAL 2003.

PEREZ LUÑO, Antonio Enrique. **Derechos humanos. Estado de derecho y constitución.** Ed. Akal, S.A., 2004.

Procuraduría de Derechos Humanos. PDH. **Guatemala. Derechos humanos.** <http://www.pdh.org.gt>

Procuraduría de Derechos Humanos. **Colección nuestros derechos y deberes. No.16. Derecho al trabajo.** Impreso en talleres litográficos de Editora Educativa. Guatemala, C.A. 1991.

VARGAS, Jorge. **Abusos de la patrulla fronteriza, Estados Unidos, trabajadores indocumentados mexicanos y derechos humanos internacionales.** Comisión nacional de los derechos humanos 2002 México.

VERZELETTI, Mauro. **En tiempos de globalización.** Revista solidaridad. No. 48. Diciembre 2005.



## **Legislación:**

**Constitución Política de la República de Guatemala.** Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

**Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas.** Asamblea General de las Naciones Unidas. 10 de diciembre de 1948.

**Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.** Asamblea General de las Naciones Unidas. 23 de marzo de 1976.

**Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias.** Comité de Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familias. Marzo de 2003.

**Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica".** San José Costa Rica. 18 de julio de 1978.

**Tratados en Materia de Derechos Humanos.** Ministerio de Relaciones Exteriores Guatemala.

**Código de Trabajo.** Congreso de la República de Guatemala. Decreto número 1441.

**Ley de migración.** Congreso de la República de Guatemala. Decreto número 95-98.

**Opinión Consultiva 18/03,** Condición Jurídica y Derechos de los Emigrantes Indocumentados. Corte Interamericana de Derechos Humanos. 17 de septiembre de 2003.